

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Marzo de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100			
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
28-2-936	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,50	28-2-936	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00	
28-2-936	78,50	» E, de 25.000 » »	77,50	28-2-936	101,20	» E, de 25.000 » »	100,00	
28-2-936	78,00	» D, de 12.500 » »	77,50	28-2-936	101,20	» D, de 12.500 » »	100,00	
28-2-936	78,00	» C, de 5.000 » »	77,50	28-2-936	101,15	» C, de 5.000 » »	100,00	
28-2-936	78,00	» B, de 2.500 » »	77,50	28-2-936	101,15	» B, de 2.500 » »	100,00	
28-2-936	78,00	» A, de 500 » »	77,50	28-2-936	101,15	» A, de 500 » »	100,00	
28-2-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,50					
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
28-2-936	96,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	95,00	27-2-936	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		
28-2-936	95,25	» E, de 12.000 » »		27-2-936	95,25	» E, de 25.000 » »		
28-2-936	95,25	» D, de 6.000 » »	95,00	28-2-936	95,00	» D, de 12.500 » »	94,75	
28-2-936	95,25	» C, de 4.000 » »	95,00	28-2-936	95,00	» C, de 5.000 » »	94,75	
28-2-936	95,75	» B, de 2.000 » »	95,00	28-2-936	95,00	» B, de 2.500 » »	94,75	
27-2-936	95,25	» A, de 1.000 » »		28-2-936	95,00	» A, de 500 » »	94,75	
28-2-936	95,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....						
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
28-2-936	87,50	» D, de 12.500 » »		26-2-935	80,00	» G, de 100.000 » »		
28-2-936	87,50	» C, de 5.000 » »		28-2-936	80,00	» F, de 50.000 » »		
28-2-936	87,50	» B, de 2.500 » »		28-2-936	80,00	» E, de 25.000 » »	79,75	
28-2-936	87,50	» A, de 500 » »	87,50	28-2-936	80,00	» D, de 12.500 » »	79,75	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				» C, de 5.000 » »		79,75
2-9-935	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		28-2-936	80,00	» B, de 2.500 » »	79,75	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		28-2-936	80,00	» A, de 500 » »	79,75	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »						
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).				
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »		
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				» F, de 40.000 » »		
16-9-935	101,1	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-2-936	95,50	» E, de 20.000 » »		
16-9-935	109,00	» E, de 25.000 » »		28-2-936	95,50	» D, de 10.000 » »	95,25	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		28-2-936	95,50	» C, de 4.000 » »	96,25	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		28-2-936	96,50	» B, de 2.000 » »	96,25	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		28-2-936	95,50	» A, de 400 » »	98,25	
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »						
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
12-2-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-2-936	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
26-2-936	101,00	» E, de 25.000 » »		28-2-936	98,00	» E, de 25.000 » »		
27-2-936	101,00	» D, de 12.500 » »	101,75	28-2-936	98,00	» D, de 12.500 » »		
23-2-936	101,10	» C, de 5.000 » »		28-2-936	98,00	» C, de 5.000 » »		
28-2-936	101,10	» B, de 2.500 » »		28-2-936	98,00	» B, de 2.500 » »		
28-2-936	101,10	» A, de 500 » »	101,75	28-2-936	98,00	» A, de 500 » »		
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		
12-2-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-2-936	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,75	
26-2-936	101,00	» E, de 25.000 » »		28-2-936	101,00	» E, de 25.000 » »	100,75	
27-2-936	101,00	» D, de 12.500 » »	101,75	28-2-936	101,00	» D, de 12.500 » »	100,75	
23-2-936	101,10	» C, de 5.000 » »		28-2-936	101,10	» C, de 5.000 » »	100,75	
28-2-936	101,10	» B, de 2.500 » »		28-2-936	101,10	» B, de 2.500 » »	100,75	
28-2-936	101,10	» A, de 500 » »	101,75	28-2-936	101,10	» A, de 500 » »	100,75	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dop simbolado OR	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	28-2-936	548,00	Banco de España.....	500	90	641,00	
		En diferentes series.....	24-2-936	319,00	Banco Hipotecario de España....	500		240,00	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	14-2-936	259,00	Banco Español de Crédito.....	250		227,00	
			6-2-936	100,00	Banco Hispano-Americano.....	600			
			28-2-936	232,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
			24-2-936	73,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
			17-2-936	35,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes... carera España...}Ordinarias....	500			
				516,00	Unión Española de Explosivos...	100		516,00	
			28-2-936	103,00	Ferrocarriles M. Z. A.	476		101,50	
				129,00	Idem Norte de España.....	476		115,00	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	28-2-936	68,00	Banco Español Río de la Plata.	100		70,00	
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	27-2-936	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		
			14-2-936	95,50	Idem id. id.	100	4		
			28-2-936	97,50	Idem id. id.	500	5	93,50	
			28-2-936	103,50	Idem id. id.	500	6	101,75	
			28-2-936	101,50	Idem id. id.	500	5 1/2	100,00	
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	28-2-936	90,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	95,75	
16-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	28-2-936	80,00	Sociedad General Azuc.* España	500	4		
16-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	24-2-936	80,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. ladolid a Ariza..... } — B.	500	4		
2-8-935	101,00	En diferentes series.....	26-7-934	68,75	— C.	500	4 1/2		
			6-7-934	59,25	Idem Norte de España } 1.ª serie. E. C. M. Z. A., Va- } 2.ª serie.	500	4		
			5-4-934	61,50	Idem Norte de España } 3.ª serie. E. C. M. Z. A., Va- } 4.ª serie.	500	3		
			28-11-933	64,25	Idem Norte de España } 5.ª serie.	500	3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	13-6-929	81,25	Idem Norte de España } 1.ª serie. E. C. M. Z. A., Va- } 2.ª serie.	500	3		
			13-6-929	72,50	Idem Norte de España } 3.ª serie. E. C. M. Z. A., Va- } 4.ª serie.	500	3		
			13-6-929	72,50	Idem Norte de España } 5.ª serie.	500	3		
13-6-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	28-6-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.				
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
10-7-935	101,75	En diferentes series.....	28-2-936	117,00	Obligaciones	100		116,00	
			14-2-936	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
			28-2-936	84,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			
			28-2-936	83,00	Idem id., 1918.....	500			

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dop simbolado OR	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
27-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	4 por 100 interior 1930.....	305,300					
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	4 por 100 exterior canjeado...	40,000					
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	4 por 100 amortizable.....	36,000					
28-6-935	97,75	En diferentes series.....	5 por 100 amortizable 1926...	28,000					
			Ayuntamiento de Madrid 1898.	500					
			Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	8					
			Idem id. al 5 por 100	86,000					
			Idem id. al 6 por 100	242,500					
			Acciones del Banco de España.	79,500					
			Idem del Banco Hipotecario..	9					
24-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	Idem Español de Crédito.....	25,000					
24-2-936	97,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	Altos Hornos de Vizcaya.....	9					
24-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	Unión Española de Explosivos.	10,000					
28-1-936	97,75	En diferentes series.....							

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 1 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m. & r. m.	Cambio antiguo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. & r. m.	Cambio antiguo
Libras esterlinas.	36,30	36,20	Florines	4,99	4,97
Francos franceses.	48,45	48,35	Escudos	33,00	32,00
Dollars	7,31	7,29	Cor. checoslovaca	80,80	30,60
Liras	59,30	59,10	Pesos argentinos m/l		
Reichsmarks....	2,966	2,946	Coronas suecas..	1,86	1,86
Francos Suizos.	239,75	239,50	Coronas danesas.	1,63	1,61
Belgas	124,00	123,50	Coronas noruegas	1,83	1,81

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Negociado de Centros y enlaces.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Flix y su estación férrea (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas del Ramo en Reus y Flix, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 400 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Abril de 1936 a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Reus, el día 7 de Abril próximo a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, B. Giner de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—154

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Reinosa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil trescientas noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y en la Estafeta de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 678 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de

lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Marzo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 21 del mismo mes próximo a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, B. Giner de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—156

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Higuera de Arjona y la de Andújar (con dos expediciones redondas diarias) (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y oficina de Andújar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 460 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 8 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, B. Giner de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—155

INSTITUTO DE CARABINEROS

19.ª Comandancia—Guipúzcoa

Aprobado por la Superioridad el proyecto de construcción de un Cuar-

tel de Carabineros en San Sebastián (Guipúzcoa) para instalación de dependencias oficiales y alojamiento total de la fuerza residente en dicha ciudad, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego de condiciones, que en unión del de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto, se exhibirá en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la avenida de Amilibia, núm. 9 (barrio del Antiguo), puede ser examinado durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos; también se fijará un ejemplar del pliego de condiciones, con sus correspondientes anuncio y modelo de proposición en la tablilla que a tal objeto tiene destinada el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

La subasta se verificará en esta ciudad y referidas oficinas de la Comandancia, a las once horas del día 11 de Abril de 1936, ante el señor Coronel de la 10.ª Zona de Carabineros, el Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Guipúzcoa y otro Jefe u Oficial de dichas unidades que actuará como Secretario, asistiendo también el Notario de turno de esta plaza, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores. En dicha subasta se aplicarán las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." núm. 128); los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (GACETA DE MADRID núm. 320); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("C. L." núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917 ("C. L." núm. 153), y Decreto de 6 de Marzo de 1929 ("C. L." número 87); Real decreto núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, subsistente por Decreto de 24 de Junio de 1931; Real orden circular njm. 96, de 10 de Febrero de 1930; artículo 7.º de la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Marzo de 1933 (GACETA DE MADRID núm. 78) y Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de Junio de 1935 (GACETA DE MADRID núm. 162), así como las demás disposiciones complementarias vigentes.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas del anterior al señalado para la subasta y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo modelo se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido, a

disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Sección de Carabineros), en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de una cantidad por lo menos igual al cinco por ciento del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de Industria o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que consten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas las que los jornales no estén conformes con lo que previene el Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926; y, por último, si el licitador fuese patrón, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º, del Decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo para la subasta será el de 1.313.034,12 pesetas a que asciende el total general del presupuesto de contrata, a realizar en tres anualidades, distribuidas en 500.000 pesetas para el ejercicio económico de 1936; 713.034,12, para el de 1937, y para el de 1938, la de 100.000 pesetas.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará "Proposición para optar a la subasta para ejecución de las obras de construcción de un Cuartel de Carabineros en San Sebastián (Guipúzcoa)"; debiendo extenderse en papel sellado de la clase 6.ª y estar redactado conforme al modelo que se inserta a continuación.

San Sebastián, 29 de Febrero de 1936.—El Teniente coronel primer Jefe, Antonio Carrió.

Modelo de proposición.

Don (nombre y apellidos paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal que presenta con el pliego de proposición y que vive en ..., en nombre propio (o en representación, si así fuera, de ..., como justifica con el poder que debidamente bastantado presenta asimismo), enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Cuartel de Carabineros en San Sebastián (Guipúzcoa), aceptándolas íntegramente, se comprometo a efectuar dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad

de ... pesetas (en letra). Son pesetas... (en número).

(Fecha y firma del interesado).

S—157

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de los corrientes que para llevar a cabo la nueva exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, derechos de degüello de reses en el matadero y reconocimiento sanitario de reses de cerda, se haga uso del afianzamiento, se anuncia por término de veinte días hábiles, durante los cuales pueden presentarse proposiciones de diez a doce de la mañana, por los que deseen ser gestores con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La cantidad mínima de recaudación es de setenta mil quinientas cincuenta pesetas anuales; la duración del afianzamiento será de cinco años (desde 1.º de Abril de 1936 a 31 de Marzo de 1941). La apertura de pliegos se verificará al siguiente día en que termine el plazo de los veinte indicados en la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en este Ayuntamiento, a las once de la mañana bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de otro miembro de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de cédula personal y el resguardo de haber ingresado en Arcas Municipales el cinco por ciento del tipo de afianzamiento durante un año, como depósito provisional, y a quien le sea adjudicado deberá depositar como fianza el diez por ciento en efectivo de la cantidad que resulte afianzada. Serán de cuenta del gestor elegido todos los gastos de papel sellado, otorgamiento de escritura pública, Derechos reales, anuncios en los periódicos, así como cualquier otro gasto que se origine.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daimiel, 28 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Gustavo Lozano.

S—153

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito Necesario número 7.716 de Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, por pesetas 2.500 expedido por este establecimiento en 10 de Marzo de 1932, a favor de don Antonio Martínez de la Peña a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado en garantía del cargo de Notario, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que trans-

currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Febrero de 1936.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—869

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo.

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito números 39.385 y 50.964, de pesetas nominales 600 y 1.400, en 4 por 100 Interior, expedidos por este establecimiento a favor de doña María Rodríguez y Rodríguez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "A B C" y "Voz de Asturias", de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de Marzo de 1936.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

X—871

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Sevilla.

Habiéndose extraviado los extractos de acciones de este Banco números 29.544 y 30.414, de una acción cada uno, expedidos a favor de doña Emilia Jiménez Carlés, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el diario "A B C", de Madrid y de esta capital, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados correspondientes a dichos extractos, anulando los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 24 de Febrero de 1936.—El Secretario interino, Juan M. García del Riego.

X—861

ATLANTIDA

COMPANÍA HISPANOAMERICANA DE SEGUROS

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al segundo ejercicio social, se celebre en el domicilio de la Sociedad, Carrera de San Jerónimo, número 21, el sábado, 14 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y caso de no concurrir número su-

ficiente de señores accionistas, en segunda convocatoria, a las cuatro y media.

Los señores accionistas, previo depósito de sus acciones, podrán examinar en Secretaría el estado de la Administración con todos los comprobantes pertinentes.

El Secretario general, José María Méndez de Vigo.

X—867

VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el 16 de Marzo de 1936, a las once, en su domicilio social (calle Mayor, 6 y 8), recordándose que, según el artículo 38 de sus Estatutos, se considerará legalmente constituida media hora después de la indicada, cualquiera que sea el número de accionistas asistentes.

Madrid, 29 de Febrero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Corrales.

X—860

FERROCARRILES ECONÓMICOS ESPAÑOLES, S. A.

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de esta fecha, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en Barcelona, calle de Caspe, número 57 bis, entresuelo primera, al objeto de acordar sobre los extremos siguientes:

- A) Dimisiones de Consejeros y cargos del Consejo de Administración.
- B) Reforma de Estatutos.
- C) Estado económico de la Compañía y, en su caso, adoptar acuerdos dentro del artículo 33 de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán concurrir al acto los tenedores de cincuenta o más acciones siempre que las depositen en la Caja social con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto.

Barcelona, 27 de Febrero de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, Miguel Matalí Font.

X—859

COMPANÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

El Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad que le da la tercera de las condiciones bajo las cuales fueron creadas en 22 de Diciembre de 1932 veinte mil obligaciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, acordó, en su reunión de 28 del pasado, una amortización extraordinaria, por sorteo, de 4.000 de esos títulos, sin perjuicio de la ordinaria que, conforme al cuadro de amortización regular, debe verificarse en 1.º de Abril del año corriente.

El reembolso, por su valor nominal, de los referidos 4.000 títulos de amortización extraordinaria se efectuará a

partir de la misma fecha de 1.º de Abril próximo.

Los sorteos para ambas amortizaciones ordinaria y extraordinaria se verificarán ante Notario, en el domicilio social, el día 10 de Marzo corriente, y oportunamente se publicarán los números a que hayan correspondido aquéllos y los establecimientos donde se han de presentar a los efectos de su reembolso.

Madrid, 2 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—877

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Vigo de las obras de albanilería para la ampliación de su Factoría destinada al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de un millón treinta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cuatro céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Torija, número 9) y en la Factoría de Vigo todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 2 de Marzo de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—875

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la decimaquinta Junta general ordinaria, que se celebrará el sábado día 4 del mes de Abril próximo, a las once de la mañana, en la oficina de Linares (Jaén), calle Santa Engracia, número 2, para el examen y aprobación de cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración del ejercicio finalizado en 31 de Diciembre de 1935 y tratar de los demás asuntos de interés para la Sociedad.

Según el artículo 29 de los Estatutos, la Junta general se compone de todos los accionistas poseedores, a lo menos, de diez acciones.

Los propietarios de menos de diez acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesario para formar parte de la Junta general.

En conformidad con el artículo 33, tienen derecho de asistencia a la Junta general los accionistas que hayan consignado sus títulos o los extractos o resguardos correspondientes, en el domicilio social quince días antes, por lo menos, al de la celebración de la Junta.

Linares, 2 de Marzo de 1936.—Por

orden del Presidente: el Secretario, H. C. Holberton.

X—874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. José Roca Carcereny, contra D. Vicente Forcada Tort o Tost, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle del Pi, señalada con el número 12, que consta sólo de planta baja, de superficie 11.350 palmos 90 décimos de otro, equivalentes a 414 metros cuadrados con 92 decímetros de metro.

Lindante: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con D. Pedro Rifá; por la izquierda, Oeste, con D. Vicente Llagostera Píera, y por la espalda, Norte, con don Francisco Cortadella Alemany.

Inscrita al tomo 1.019 del archivo, 172 de Sans, folio 101, finca 3.872, inscripción tercera.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 30 de Marzo próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Tercero. Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor instante, deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del de valoración, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigna la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de otorgación de la escritura en su caso y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 26 de Febrero de 1936.—
El Secretario, José Molina.

X-863

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 7, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por doña Encarnación Badals Balcells, contra D. Gabriel Estapé Casanovas, doña Francisca Flanas Grañé, D.^a Teresa Bultó Planas, don José Collá Petir, D. José Gubernat, doña Esperanzas Gurri Prats, D. Bartolomé Buxadors Capdevila, D. Carlos Santolaya Sampedro, doña Cristina Ramírez Martínez y la Compañía Anónima del Ferrocarril de Santa Coloma de Farnés a Sils o sus ignorados herederos, sobre cancelación de anotaciones de embargo e hipotecas que pesan sobre la casa del barrio de la Barceloneta y calles de San Fernando, de la Sal y Marineros, números 17 en la primera, 21 en la segunda y 23 en la tercera, por la presente se cita y emplaza a todos los demandados dichos, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", se presenten en forma en dichos autos; con apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar, y advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos con la misma acompañados obran en Secretaría a su disposición.

Barcelona, 25 de Febrero de 1936.—
El Secretario, José G. Costa.

X-864

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario promovido por D. Isidro Iglesias Surroca, contra D. Bartolomé Rovirola, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, en la calle de Valencia, número 28, edificada a toda altura hasta 28 metros, y en los 28 metros restantes, sólo hasta la altura del primer piso, se compone de planta baja, con dos tiendas, con habitación y dos viviendas en la fachada posterior en la parte edificada a toda altura, más seis viviendas posteriores en la porción sólo edificada en planta baja, siete pisos altos de a cuatro viviendas cada uno y cubierta de terrado.

Ocupa en junto, una superficie de 684 metros, equivalentes a 18.104 palmos 10 céntimos.

Que linda: al frente, Norte, con dicha calle; a la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 57 metros, con finca

de D. José Serra Armengol; por el fondo, con finca del Marqués de Marianao, y a la izquierda, con finca de los sucesores de los hermanos Vázquez.

Valorada, de común acuerdo, en ciento cincuenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 31 de Marzo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 26 de Febrero de 1936.—
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-862

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE BARCELONA**

En este Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, pende expediente sobre consignación de cantidad a instancia de la Sociedad Catalana de Seguros contra incendios a prima fija, en méritos del cual obra dictado el auto, que copiado en su parte bastante, dice así:

"Auto.—Barcelona, 25 de Enero de 1936:

Resultando que, etc., etc.,

Se tiene por consignada precedentemente por la Sociedad Catalana de Seguros contra Incendios a prima fija la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas setenta y tres pesetas noventa y tres céntimos, como importe de la indemnización a satisfacer por dicha Sociedad a los Sres. Herederos de J. Cascaks, por razón del incendio ocurrido en 28 de Enero de 1935 en la casa y mobiliario asegurados por éstos en la citada Compañía mediante póliza número 2.693, referida en la demanda transcrita en el primer Resultando de este auto; quedando cancelada en sus méritos la obligación de dicha entidad a los efectos de tal indemnización, de-

clarándose ser de cuenta de todos los acreedores los gastos originados por la consignación efectuada; notifíquese este auto a todos los interesados, en la misma forma que lo fueron las demás notificaciones acordadas en el expediente, y en cuanto a la que debe practicarse mediante edictos, insértese sólo la cabecera y parte dispositiva del presente.

Y en virtud de las peticiones formuladas por D. Juan y D. Emilio Talavera Bocio y D. Salvador Talavera Gaya, este último en la calidad con que acciona, así que se inserte en forma procedente lo que a su respectivo derecho interese se acordará; continuando la cantidad consignada a disposición de este Juzgado y a las resultas de la consignación definitiva que se dicte a su oportunidad.

Lo manda y firma el Sr. D. Pedro Fernández-Cavada y López Calle, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta capital.—
Doy fe: Pedro Fernández-Cavada.—
Ante mí: José Dalmau."

En su virtud, y para que sirva de notificación en legal forma a todas las personas que se crean interesadas en el cumplimiento de la obligación a que hace referencia la demanda inicial del expediente, cuyas circunstancias personales, domicilio y paradero se ignoran, expido el presente, que firmo en Barcelona a 17 de Febrero de 1936.—
El Secretario, José Dalmau.

X-870

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 1, DE BILBAO**

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 7 de Abril del corriente año, tendrá efecto en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda pública subasta, por el 75 por 100 del tipo de la primera, de las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas a favor de la herencia yacente de D. Angel Richter Bernaola, representada en autos por el Procurador D. Germán Pérez, en virtud de un crédito hipotecario de 47.000 pesetas, en reclamación del cual y de los intereses correspondientes y costas se sigue en este Juzgado procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella representación contra D. Juan Bernardo Zaballa y Gutiérrez Barquín, propietario de los referidos inmuebles, cuya descripción es la siguiente:

EN VALMASEDA

Huerta en los sitios del Calvario y la Usera, cercada de paredes, y de extensión superficial 36 áreas, 45 centímetros; linda: al Norte, Paseo del Calvario y camino vecinal de Pandozals; al Sur, arroyo llamado del Campo de las Monjas; al Este, carretera provincial de Castro Urdiales a Bercedo, y al Oeste, rampa llamada de la Callejilla. Dentro de este terreno se hallan las siguientes edificaciones, que con aquél forman una sola finca:

A) Casa habitación emplazada en el extremo Este, compuesta de planta baja destinada a habitación y desván; ocupa su planta 132 metros cuadrados, 84 decímetros, y tiene su entrada por la carretera provincial dicha y por el Paseo del Calvario.

B) Otra casa al extremo Norte con fachada al camino vecinal de Pandozales, compuesta de bodega, primer piso y desván y de una tejavana destinada a cuadra; su planta ocupa 32 metros cuadrados con 96 decímetros.

EN SAN SALVADOR DEL VALLE

Terreno destinado a huerta en el paraje de Campo de Ugarte; mide 22 áreas, 77 centiáreas, 88 decímetros y 80 centímetros; linda: al Norte, terrenos de D. Juan Allende y D. Lorenzo Arechavaleta; Sur, camino real de Bilbao a Santander; Este, talleres de la Sociedad Parcocha, y Oeste, terreno de los herederos de D. Natalio Palacios. La planta baja de la casa número 3, construida en parte de dicho terreno, cuya planta baja mide 17 metros 50 centímetros de largo por nueve metros y 70 centímetros de ancho, o sea una superficie de 169 metros cuadrados, 75 decímetros; planta baja que se compone de cocina, comedor y dos departamentos con destino a bodega; toda la casa consta de dicha planta baja, dos pisos altos y bohardilla; confina: Sur o frente, con el camino real de Bilbao a Santander; Oeste, con propiedad de D. Natalio Palacios; Norte y Oeste, con terreno sobrante de la huerta en que está construida esta casa.

Casa número 3 duplicado, con tejavana y terreno solar en la parte zaguera de la parte anterior; se compone de planta baja, un piso y tejavana adosada; mide 12 metros cuadrados, y linda por todos lados con terrenos de D. Juan Bernardo Zaballa; tiene su entrada por el Este.

EN BARACALDO

Terreno en el punto denominado Careaga, barrio de Retuerto; mide 19 áreas, 16 centiáreas, igual a 24.678 pies cuadrados ocho centésimas; confina: Norte, camino calzada que desde el barrio de Ugarte se dirige al de Retuerto; Sur, propiedad de D. Nicasio Retuerto; Este, propiedad de D. José María Escariza, y Oeste, propiedad de herederos de D. Roque Landaburu.

Fueron valoradas las fincas, a los efectos de subasta, a saber:

Sitas en Valmaseda: 45.000 pesetas. Su 75 por 100 que sirve de tipo a esta subasta, 33.750 pesetas.

Sitas en San Salvador del Valle: en 35.000 pesetas. Su 75 por 100 que sirve de tipo a esta subasta, 26.250 pesetas.

En Baracaldo: 6.000 pesetas. Su 75 por 100 que sirve de tipo a esta subasta, 4.500 pesetas.

En total, 75 por 100 de la valoración de todas las fincas: 64.500 pesetas, que es el que sirve de tipo a esta segunda subasta.

Advertencias.

Los gastos y la certificación del Registro de la Propiedad de Valmaseda a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la herencia de don Angel Richter continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura que sea inferior a dichas 64.500 pesetas; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, y puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 29 de Febrero de 1936.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Píñilla.

X—373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE JEREZ DE LA FRONTERA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancias de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra el portador o portadores de las obligaciones emitidas por la Compañía General de Crédito de España, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera a 20 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Francisco Bueno García, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad; vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos para obtener la cancelación de los gravámenes que pesan sobre la Fábrica de Gas, que fué propiedad de su representada, mediante demanda del Procurador D. Manuel García Lozano, en nombre y representación de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, bajo la dirección del Letrado D. Angel Antón Rico, contra el portador o portadores de las obligaciones emitidas por la Compañía General de Crédito de España, en virtud de escritura otorgada en Madrid el día 10 de Septiembre de 1863, ante el Notario D. León Muñoz; contra dicha Compañía General de Crédito en España, en concepto de acreedora de la Compañía Holandesa; contra don Juan Augusto Bathon; contra D. José García Rodríguez; contra D. Salvador Sabater Aranco; contra D. Eduardo León y Llerena, y contra los acreedores y causahabientes de los mismos; demandados todos que han permanecido en rebeldía durante la tramitación de este juicio.

Fallo que debo declarar y declaro:

Primero. Que no ha lugar a ordenar por este Juzgado la cancelación de la anotación preventiva de embargo letra B) que se ha solicitado en la demanda que la relaciona en el apartado C) del hecho segundo.

Segundo. Que no ha lugar a declarar extinguida por prescripción ni por tanto a mandar la cancelación de la carga que se relaciona bajo el aparta-

do A) del hecho segundo de la demanda, cuya carga consiste en hipoteca constituida en garantía de obligaciones al portador y que con más detalles se expresan en aquel apartado.

Tercero. No ha lugar a la cancelación que también se otorga en la demanda de la concesión del suministro y servicio del alumbrado de gas de esta ciudad otorgada entre el Excelentísimo Ayuntamiento de ésta y D. Salvador Sabater y Arance, ni a la de la cesión de la misma hecha por el don Salvador Sabater a D. Eduardo León y Llerena.

Cuarto. Haber lugar a declarar extinguida por prescripción el arrendamiento constituido por D. José García Rodríguez a favor de D. Salvador Sabater y Arance, que se relaciona bajo el apartado CH) del hecho segundo de la demanda, se decreta la cancelación del asiento correspondiente, y a tal efecto, luego que esta sentencia sea por entero ejecutoria se librará a instancias de la parte el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Quinto. Haber lugar a declarar extinguidas por prescripción las hipotecas constituidas en nombre de la Compañía Holandesa y por cesión a ésta y subrogación en la misma por dicha entidad que se relaciona bajo el apartado B) del hecho segundo de la demanda. Se decreta la cancelación de los asientos correspondientes, y a tal efecto, y con la oportunidad que se ha prevenido bajo el número cuatro de este fallo, se librará también el precedente mandamiento al Registro de la Propiedad de esta ciudad; sin perjuicio de que a instancias de la parte actora se notifique personalmente esta sentencia a los litigantes rebeldes que pudieran ser habidos; publíquese esta sentencia en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, insertando en los edictos su encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Bueno.”

Y para la inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, a los fines de notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo en Jerez de la Frontera a 24 de Febrero de 1936.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

X—866

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria seguidos por doña María de la Encarnación Álvarez López, asistida de su esposo D. Camilo Pérez Velázquez, y doña Josefa Asunción Álvarez López, en su propio nombre y además como apoderada de su hermano D. Vidal Álvarez López, contra D. Manuel Gómez González, para la efectividad de un crédito hipotecario de 58.987 pesetas 38 centimos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en

garantía de dicho crédito, que es la siguiente:

Urbana.—Solar en Madrid con fachada a una calle nueva sin nombre proyectada por el Ayuntamiento entre el Hospital del Niño Jesús y la calle del Alcalde Sáinz de Baranda, sin número asignado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Marzo próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas fijada al efecto en la escritura de reconocimiento del crédito de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Abril de 1936.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre de D. Manuel Barrueco Garrido, contra D. Manuel Dapena Pellicer, en reclamación de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa de reciente construcción, situada en esta capital, en la Avenida del Doctor Esquerdo, número 28, que consta de ocho plantas.

Mide una superficie de 401 metros 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.171 pies 70 décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupa la edificación 333 metros cuadrados, o sean 4.289 pies cuadrados, destinándose el resto a seis pátios de luces.

Linda: por su frente, al Este, en línea de 16 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 23 metros 21 centímetros, con solar de doña Margarita Pérez González; por la izquierda, al Sur, en línea de 23 metros 35 centímetros, con terreno de D. Carlos Balanchana, y por el fondo, o testero, al Oeste, en línea de 18 metros 60 centí-

metros, con parte de otro solar de la nombrada doña Margarita Pérez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada al efecto por las partes en la escritura base del procedimiento.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco Castro-Artime.—El Juez, José Ogando.

X—865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Pablo Causses Freux contra doña María de la Concepción Bermúdez de Reina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante la suma de tres mil pesetas, una anualidad de intereses vencidos el 12 del pasado mes de Septiembre al 8 por 100 anual, importante cuarenta pesetas, más los que se devenguen y costas causadas y que se causen; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la forma siguiente:

Una hacienda de olivar que en lo antiguo fué de viña, situada en el término de Mairena del Aljarafe, nombrada del Valle Blanco, en el Valle de las Conchillas, de cabida 70 aranzadas de tierra, equivalentes a 33 hectáreas, 29 áreas y cuatro centiáreas, que hacen 51 de olivar y seis de tierra calma, con 200 estadales; una huerta con membrillos, olivos y naranjos, de cabida cuatro aranzadas dentro del mismo predio y caserío para uso de dicha finca; cu-

yos linderos son: al Norte, con el camino del Valle Colorado a la Vega de Galves y camino de Coria; al Sur, con estacada de D. Rafael Lafite; al Este, con la hacienda de las Pellejeras y con el mismo camino que va a la Vega y viene de Palomares, que atraviesa por la esquina del caserío de la hacienda, y al Oeste, con olivar del Valle Colorado. Valorada en sesenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 3 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que como se ha dicho anteriormente, la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que pueda exigir ningún otro; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 28 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Priego.

X—876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NUMERO 3, DE ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de esta fecha he declarado en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional al comerciante de esta plaza D. Marcelino Casanova Marqueta, habiendo acordado convocar a Junta general a todos los acreedores de dicho señor, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, el día 4 de Abril próximo, a las dieciséis; previniendo a los mismos que la Memoria, Balance y demás antecedentes presentados los tendrán de manifiesto en la Secretaría para su examen por quien lo desee.

Dado en Zaragoza a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario (ilegible).

X—872

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA. correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE PAMPLONA (TORRE N. DE LA CATEDRAL),

Latitud..... 42° 40' 10" N.

Longitud..... 0° 34' 1" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN PAMPLONA EL AÑO 1937

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
1	7 38	16 44	1	7 22	17 20	1	6 43	17 57	1	5 50	18 33	1	5 1	19 7	1	4 31	19 38	1	4 32	19 49	1	4 53	19 28	1	5 31	18 42	1	6 4	17 40	1	6 41	17 0	1	7 18	10 35
2	7 38	16 45	2	7 21	17 22	2	6 42	17 58	2	5 48	18 34	2	5 0	19 8	2	4 31	19 39	2	4 32	19 49	2	4 50	19 27	2	5 32	18 41	2	6 5	17 47	2	6 42	16 59	2	7 19	10 34
3	7 38	16 46	3	7 20	17 23	3	6 40	17 59	3	5 46	18 35	3	4 59	19 9	3	4 30	19 40	3	4 33	19 49	3	4 50	19 26	3	5 33	18 39	3	6 6	17 46	3	6 43	16 58	3	7 20	10 34
4	7 38	16 47	4	7 19	17 24	4	6 38	18 0	4	5 44	18 36	4	4 58	19 10	4	4 30	19 41	4	4 33	19 49	4	4 6	19 25	4	5 34	18 37	4	6 7	17 44	4	6 44	16 56	4	7 21	10 34
5	7 38	16 48	5	7 18	17 26	5	6 37	18 2	5	5 43	18 38	5	4 56	19 12	5	4 29	19 42	5	4 34	19 48	5	4 5	19 23	5	5 35	18 35	5	6 8	17 42	5	6 46	16 55	5	7 22	10 34
6	7 38	16 49	6	7 17	17 27	6	6 35	18 3	6	5 41	18 39	6	4 55	19 13	6	4 29	19 43	6	4 35	19 48	6	4 5	19 22	6	5 36	18 34	6	6 9	17 40	6	6 47	16 54	6	7 23	10 34
7	7 38	16 50	7	7 15	17 28	7	6 32	18 4	7	5 39	18 40	7	4 54	19 14	7	4 29	19 44	7	4 36	19 48	7	4 4	19 21	7	5 37	18 32	7	6 10	17 39	7	6 48	16 53	7	7 24	10 33
8	7 37	16 51	8	7 14	17 30	8	6 30	18 5	8	5 38	18 41	8	4 52	19 15	8	4 28	19 45	8	4 36	19 47	8	4 5	19 19	8	5 38	18 30	8	6 12	17 37	8	6 50	16 52	8	7 25	10 33
9	7 37	16 52	9	7 13	17 31	9	6 28	18 6	9	5 36	18 42	9	4 51	19 16	9	4 28	19 46	9	4 37	19 46	9	4 4	19 18	9	5 39	18 28	9	6 13	17 35	9	6 51	16 51	9	7 26	10 33
10	7 37	16 53	10	7 11	17 32	10	6 27	18 7	10	5 34	18 43	10	4 50	19 17	10	4 28	19 47	10	4 37	19 46	10	4 3	19 17	10	5 41	18 27	10	6 14	17 34	10	6 52	16 50	10	7 27	10 33
11	7 37	16 54	11	7 10	17 34	11	6 25	18 9	11	5 32	18 44	11	4 49	19 18	11	4 28	19 48	11	4 38	19 45	11	4 3	19 15	11	5 42	18 25	11	6 15	17 32	11	6 53	16 48	11	7 27	10 34
12	7 36	16 55	12	7 9	17 35	12	6 23	18 10	12	5 31	18 46	12	4 48	19 19	12	4 28	19 49	12	4 39	19 45	12	4 2	19 14	12	5 43	18 23	12	6 16	17 30	12	6 55	16 47	12	7 28	10 34
13	7 36	16 56	13	7 8	17 36	13	6 21	18 11	13	5 29	18 47	13	4 47	19 20	13	4 28	19 50	13	4 40	19 45	13	4 1	19 12	13	5 44	18 21	13	6 17	17 29	13	6 54	16 46	13	7 29	10 34
14	7 36	16 58	14	7 6	17 38	14	6 20	18 12	14	5 28	18 48	14	4 45	19 21	14	4 27	19 51	14	4 41	19 44	14	4 0	19 11	14	5 45	18 19	14	6 19	17 27	14	6 57	16 46	14	7 30	10 34
15	7 35	16 59	15	7 5	17 39	15	6 18	18 13	15	5 26	18 49	15	4 44	19 22	15	4 28	19 52	15	4 41	19 43	15	4 0	19 10	15	5 46	18 18	15	6 20	17 25	15	6 58	16 45	15	7 31	10 34
16	7 35	17 0	16	7 3	17 40	16	6 16	18 15	16	5 24	18 50	16	4 43	19 23	16	4 28	19 53	16	4 42	19 42	16	4 0	19 9	16	5 47	18 16	16	6 21	17 24	16	7 0	16 44	16	7 31	10 34
17	7 34	17 1	17	7 2	17 41	17	6 14	18 16	17	5 23	18 51	17	4 42	19 24	17	4 29	19 54	17	4 43	19 42	17	4 0	19 8	17	5 48	18 14	17	6 22	17 22	17	7 1	16 4	17	7 32	10 35
18	7 34	17 2	18	7 0	17 43	18	6 13	18 17	18	5 21	18 52	18	4 41	19 25	18	4 29	19 55	18	4 44	19 42	18	4 0	19 7	18	5 49	18 12	18	6 23	17 21	18	7 2	16 42	18	7 33	10 35
19	7 33	17 4	19	6 59	17 44	19	6 11	18 18	19	5 19	18 54	19	4 40	19 26	19	4 28	19 56	19	4 45	19 41	19	4 0	19 6	19	5 50	18 11	19	6 24	17 19	19	7 3	16 41	19	7 33	10 36
20	7 32	17 6	20	6 57	17 45	20	6 10	18 19	20	5 18	18 55	20	4 40	19 27	20	4 28	19 57	20	4 46	19 40	20	4 0	19 5	20	5 52	18 9	20	6 25	17 17	20	7 4	16 40	20	7 34	10 36
21	7 32	17 7	21	6 56	17 47	21	6 9	18 20	21	5 16	18 56	21	4 39	19 28	21	4 28	19 58	21	4 47	19 39	21	4 0	19 4	21	5 53	18 7	21	6 26	17 16	21	7 5	16 39	21	7 34	10 36
22	7 31	17 8	22	6 54	17 48	22	6 7	18 22	22	5 15	18 57	22	4 38	19 29	22	4 28	19 59	22	4 48	19 38	22	4 0	19 3	22	5 54	18 5	22	6 28	17 14	22	7 6	16 38	22	7 35	10 37
23	7 30	17 9	23	6 52	17 49	23	6 6	18 23	23	5 13	18 58	23	4 37	19 30	23	4 29	19 60	23	4 49	19 37	23	4 0	19 2	23	5 55	18 3	23	6 29	17 13	23	7 7	16 37	23	7 35	10 38
24	7 30	17 10	24	6 51	17 50	24	6 4	18 24	24	5 12	18 59	24	4 36	19 31	24	4 29	19 61	24	4 49	19 37	24	4 0	19 1	24	5 56	18 2	24	6 30	17 12	24	7 8	16 36	24	7 36	10 38
25	7 29	17 11	25	6 50	17 52	25	6 2	18 25	25	5 10	19 0	25	4 35	19 32	25	4 29	19 62	25	4 50	19 35	25	4 0	19 0	25	5 57	18 51	25	6 32	17 10	25	7 9	16 35	25	7 36	10 39
26	7 28	17 12	26	6 48	17 53	26	6 0	18 26	26	5 9	19 1	26	4 34	19 33	26	4 30	19 63	26	4 51	19 36	26	4 0	19 0	26	5 58	18 50	26	6 33	17 9	26	7 10	16 34	26	7 36	10 39
27	7 27	17 13	27	6 47	17 54	27	5 59	18 27	27	5 7	19 2	27	4 33	19 34	27	4 30	19 64	27	4 52	19 34	27	4 0	19 0	27	5 59	18 49	27	6 34	17 7	27	7 11	16 33	27	7 37	10 40
28	7 26	17 14	28	6 45	17 55	28	5 57	18 28	28	5 6	19 3	28	4 33	19 35	28	4 30	19 65	28	4 53	19 33	28	4 0	19 0	28	6 0	18 48	28	6 35	17 6	28	7 12	16 32	28	7 37	10 41
29	7 25	17 15	29	6 44	17 56	29	5 55	18 29	29	5 4	19 4	29	4 32	19 36	29	4 31	19 66	29	4 54	19 31	29	4 0	19 0	29	6 1	18 47	29	6 36	17 5	29	7 13	16 31	29	7 37	10 41
30	7 24	17 16	30	6 43	17 57	30	5 53	18 30	30	5 3	19 5	30	4 31	19 37	30	4 31	19 67	30	4 55	19 31	30	4 0	19 0	30	6 2	18 46	30	6 37	17 4	30	7 14	16 30	30	7 38	10 42
31	7 23	17 17	31	6 42	17 58	31	5 51	18 31	31	5 2	19 6	31	4 30	19 38	31	4 31	19 68	31	4 56	19 30	31	4 0	19 0	31	6 3	18 45	31	6 38	17 3	31	7 15	16 29	31	7 38	10 43

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 28.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Canícula.
 Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.
 Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Otoño.
 Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.
 Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.
 Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Ultimo contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Arctico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Arctico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 3,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 7 de Agosto de 1935, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de ensayos en la campaña 1936-37, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Granada-Almería a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica una relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 61.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.235	Moraleta de Zafayona.....	Toro Galiano (Francisco).....	3.800
2.236	Idem.....	Torres Avaro (Juan).....	4.800
2.237	Motril.....	Fernández Castanys (José).....	24.000
2.238	Idem.....	Martínez Serra (José).....	4.000
2.239	Murchas.....	Alcalde González (Manuel).....	2.200
2.240	Idem.....	Espinosa Roldán (Manuel).....	4.800
2.241	Idem.....	Galindo Morillas (Vicente).....	7.200
2.242	Idem.....	Guzmán Martín (Nicolás).....	5.400
2.243	Idem.....	Guzmán Roldán (José).....	2.800
2.244	Idem.....	Guzmán Ruiz (Manuel).....	6.300
2.245	Idem.....	López Roldán (Manuel).....	7.200
2.246	Idem.....	Martín Jiménez (Francisco).....	6.300
2.247	Idem.....	Martín Jiménez (Luis).....	2.500
2.248	Idem.....	Martín Jiménez (Miguel).....	2.500
2.249	Idem.....	Puertas Rodríguez (Juan Reyes).....	5.000
2.250	Idem.....	Rodríguez Sánchez (José).....	7.600
2.251	Idem.....	Roldán Espinosa (Marcelo).....	9.000
2.252	Idem.....	Roldán Galindo (Juan).....	3.800
2.253	Idem.....	Roldán Ruiz (José).....	2.800
2.254	Idem.....	Ruiz Roldán (Pablo).....	2.200
2.255	Ogijares.....	Aróstegui Segura (Antonio).....	10.100
2.256	Idem.....	Bedmar Plata (Manuel).....	2.600
2.257	Idem.....	Bedmar Segura (Francisco).....	4.000
2.258	Idem.....	Benítez Llorente (Luis).....	4.000
2.259	Idem.....	Benítez Pérez (Juan).....	4.000
2.260	Idem.....	Blanco Muñoz (Manuel).....	4.000
2.261	Idem.....	Carretero Ferré (Juan de Dios).....	31.500
2.262	Idem.....	Castillo Valdivia (Joaquín del).....	6.800
2.263	Idem.....	Cuadros Martín (José).....	5.400
2.264	Idem.....	Cuadros Molina (Mercedes).....	4.000
2.265	Idem.....	Delgado Urbano (Antonio).....	5.000
2.266	Idem.....	Delgado Urbano (Joaquín).....	5.000
2.267	Idem.....	Díaz Ortiz (Manuel).....	3.300
2.268	Idem.....	Domínguez Rodríguez (Luis).....	5.400
2.269	Idem.....	Durán Plata (Manuel).....	2.600
2.270	Idem.....	Fernández García (José María).....	9.000
2.271	Idem.....	Fernández López (Francisca).....	2.200
2.272	Idem.....	Fernández López (Francisco).....	6.900
2.273	Idem.....	García García (José).....	5.700
2.274	Idem.....	García Garzón (José).....	3.300
2.275	Idem.....	García Megías (Antonio) (mayor).....	6.900
2.276	Idem.....	García Megías (Antonio) (menor).....	9.000
2.277	Idem.....	García Megías (Francisco).....	7.500
2.278	Idem.....	García Megías (Manuel).....	5.700
2.279	Idem.....	García Megías (Ramón).....	5.700
2.280	Idem.....	García Torres (Antonio).....	3.300
2.281	Idem.....	García Torres (Manuel).....	5.900
2.282	Idem.....	González Mala (Juan).....	5.500
2.283	Idem.....	Guerrero Segura (José).....	3.300
2.284	Idem.....	Gutiérrez Roldán (Francisca).....	3.400
2.285	Idem.....	Jaldo Jaldo (Joaquín).....	4.000
2.286	Idem.....	Jaldo Jaldo (Nicolás).....	5.800
2.287	Idem.....	Jiménez Jiménez (José).....	16.800
2.288	Idem.....	López García (Antonia).....	4.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.289	Ogijares	López Jaldo (Joaquín)	6.300
2.290	Idem	López Jaldo (Rafael)	5.000
2.291	Idem	López López (Antonio)	7.500
2.292	Idem	Madrid Castro (Fernando)	4.000
2.293	Idem	Márquez Márquez (Luis)	9.000
2.294	Idem	Martín Higuera (Manuel)	6.300
2.295	Idem	Martín López (Juan)	9.900
2.296	Idem	Molina Bedmar (Rafael)	4.000
2.297	Idem	Molina Hernández (Joaquín)	6.300
2.298	Idem	Molina de la Higuera (Juan)	4.000
2.299	Idem	Molina Junco (José)	4.700
2.300	Idem	Molina Megías (Francisco)	6.300
2.301	Idem	Molina Molina (Dolores)	6.300
2.302	Idem	Molina Olmedo (Antonio)	9.000
2.303	Idem	Molina Plata (Francisco)	4.700
2.304	Idem	Molina Plata (Ramón)	4.000
2.305	Idem	Molina Porcel (José)	4.000
2.306	Idem	Molina Segura (José)	4.800
2.307	Idem	Montes Molina (Antonio) (mayor)	5.000
2.308	Idem	Montes Molina (Ramón)	4.000
2.309	Idem	Moya López (Francisco)	2.000
2.310	Idem	Muñoz García (Carmen)	6.300
2.311	Idem	Navajas Rodríguez (Antonio)	9.000
2.312	Idem	Olmedo Plata (Rafael)	5.700
2.313	Idem	Plata Bedmar (Juan)	5.000
2.314	Idem	Plata López (Manuel)	6.900
2.315	Idem	Plata Molina (Juan)	13.600
2.316	Idem	Plata Molina (Rosa)	4.000
2.317	Idem	Porcel Hitos (Miguel)	4.000
2.318	Idem	Porcel Junto (Manuel)	2.200
2.319	Idem	Porcel Pertíñez (Fernando)	8.200
2.320	Idem	Roldán Sánchez (Laureano)	4.000
2.321	Idem	Rosales Aróstegui (Adoración)	19.600
2.322	Idem	Rosales Aróstegui (Antonio)	9.000
2.323	Idem	Rosales Jaldo (José)	7.500
2.324	Idem	Rosales Madrid (Esteban)	3.300
2.325	Idem	Rosales Molina (José)	5.000
2.326	Idem	Sampedro Polo (Francisco)	4.000
2.327	Idem	Sánchez Jiménez (Carmelo)	4.000
2.328	Idem	Sánchez Lozano (Bernardino)	4.700
2.329	Idem	Segovia Jiménez (Pablo)	10.100
2.330	Idem	Segura Cuadros (José)	8.300
2.331	Idem	Segura Megías (Dionisio)	11.900
2.332	Idem	Segura Molina (Francisco)	2.600
2.333	Idem	Segura Molina (Miguel)	2.800
2.334	Idem	Segura Urbano (Florentino)	3.300
2.335	Idem	Vedia Guerrero (Federico)	4.000
2.336	Idem	Vidal García (Manuel)	2.000
2.337	Otura	Anguita Alguacil (Emilio)	2.600
2.338	Idem	Anguita Robledo (Cecilio)	3.800
2.339	Idem	Benítez Segura (Antonio)	10.600
2.340	Idem	Espinosa Santaella (Fernando)	6.200
2.341	Idem	Fernández Almenzar (Antonio)	4.200
2.342	Idem	Fernández Bailón (Domingo)	2.000
2.343	Idem	Fernández Bailón (Manuel)	3.800
2.344	Idem	Fernández Torres (José)	2.500
2.345	Idem	García Batllé (Miguel)	6.200
2.346	Idem	García Rodríguez (Francisco)	7.600
2.347	Idem	López Fernández (Fernando)	3.000
2.348	Idem	Luque Ramírez (Manuel)	2.200
2.349	Idem	Molina Quiles (Manuel)	2.400
2.350	Idem	Muros Ruiz (Ignacio)	2.400
2.351	Idem	Muros Velasco (Fernando)	2.400
2.352	Idem	Pérez Fernández (Isidro)	3.000
2.353	Idem	Pérez Rosales (Vicente)	3.000
2.354	Idem	Ramírez Amador (Francisco)	2.400
2.355	Idem	Reyes Velasco (Juan)	2.400
2.356	Idem	Roldán Pertíñez (Antonio)	2.450
2.357	Idem	Rus López (Francisco)	3.800
2.358	Idem	Velasco Muros (Miguel)	2.000
2.359	Idem	Velasco Ramírez (José)	2.000
2.360	Padul	Alcalá Santiago (José)	2.000
2.361	Idem	Alvarez López (Antonio)	2.500
2.362	Idem	Alvarez Martín (Jacinto)	2.400
2.363	Idem	Alvarez Morales (Manuel)	2.000
2.364	Idem	Alvarez Rejón (Antonio)	2.400
2.365	Idem	Arias García (Tomás)	2.400
2.366	Idem	Arias Pérez (Antonio)	2.000
2.367	Idem	Arias Santiago (José)	2.000
2.368	Idem	Cabello Córdoba (Natividad)	2.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.369	Padul	Cabello Morales (José)	3.800
2.370	Idem	Cabello Morales (Manuel)	2.000
2.371	Idem	Calvente Delgado (Leonardo)	2.000
2.372	Idem	Cenit Alcalá (Jerónimo)	2.000
2.373	Idem	Cordobilla Delgado (Mateo)	2.400
2.374	Idem	Cordobilla Morales (Antonio)	2.400
2.375	Idem	Delgado García (José)	2.600
2.376	Idem	Delgado Moreno (Antonio)	2.400
2.377	Idem	Delgado Redondo (Salvador)	2.200
2.378	Idem	Díaz Hernández (Ricardo)	8.700
2.379	Idem	Duarte Cabello (Francisco)	2.400
2.380	Idem	Durán Villanueva (Manuel)	2.600
2.381	Idem	Enrique López (Manuel)	2.000
2.382	Idem	Fernández Mayordomo (Eugenio)	2.400
2.383	Idem	Fernández Tovar (Antonio J.)	2.400
2.384	Idem	Fernández Villena (Ángeles)	2.400
2.385	Idem	Ferrer García (Diego) (mayor)	2.400
2.386	Idem	Ferrer González (Manuel)	2.000
2.387	Idem	Ferrer Morales (Joaquín)	4.600
2.388	Idem	Ferrer Vellido (Manuel)	3.000
2.389	Idem	Ferrer Villena (Diego)	3.800
2.390	Idem	García Cabello (Teresa) (Viuda de Jacinto Villena Alvarez)	2.000
2.391	Idem	García García (Antonio) (menor)	2.500
2.392	Idem	García García (Jaime)	3.800
2.393	Idem	García García (Mateo)	2.000
2.394	Idem	García García (Salvador) (mayor)	2.400
2.395	Idem	García García (Antonio) (menor)	2.000
2.396	Idem	García Molina (Antonio)	2.000
2.397	Idem	García Molina (Joaquín)	3.000
2.398	Idem	García Morales (Juan)	2.000
2.399	Idem	García Muñoz (Diego)	2.400
2.400	Idem	García Tovar (Antonio J.)	4.600
2.401	Idem	García Tovar (Diego)	2.200
2.402	Idem	García Villena (José)	3.800
2.403	Idem	García Zaragoza (Eduardo)	2.000
2.404	Idem	González Tovar (Ambrosio)	2.200
2.405	Idem	Guerrero Hinojosa (Manuel)	2.000
2.406	Idem	Lázaro Carmona (Antonio)	2.400
2.407	Idem	Lázaro Mingorance (Antonio)	2.000
2.408	Idem	Lázaro Mingorance (José)	3.200
2.409	Idem	Lázaro Delgado (Antonio)	2.400
2.410	Idem	Ligero Martos (Juan)	2.000
2.411	Idem	López García (Cristóbal)	2.400
2.412	Idem	López García (Juan)	2.000
2.413	Idem	López Zaragoza (Francisco)	2.400
2.414	Idem	Maldonado García (Francisco)	3.400
2.415	Idem	Maldonado Santiago (Ángeles)	2.400
2.416	Idem	Martín Maldonado (Luis Fermín)	3.000
2.417	Idem	Martín Martín (Fermín)	2.000
2.418	Idem	Martín Medina (Plácido)	2.000
2.419	Idem	Martín Morales (Joaquín Diego)	8.100
2.420	Idem	Martín Villanueva (José)	2.400
2.421	Idem	Medina Martín (Salvador)	5.700
2.422	Idem	Medina Peralta (Juan)	3.000
2.423	Idem	Merlo Puertas (Antonio)	2.400
2.424	Idem	Merlo Rodríguez (Pedro)	2.000
2.425	Idem	Molina García (José)	3.800
2.426	Idem	Molina García (Manuel)	2.400
2.427	Idem	Molina Maldonado (Andrés)	4.300
2.428	Idem	Molina Maldonado (Juan)	2.400
2.429	Idem	Molina Martín (Francisco)	2.400
2.430	Idem	Molina Molina (Isidro)	2.400
2.431	Idem	Molina Molina (Jerónimo) (mayor)	3.000
2.432	Idem	Molina Molina (Jerónimo) (menor)	2.400
2.433	Idem	Molina Romero (Horacio) (Vda de)	3.000
2.434	Idem	Molina Sánchez (Francisco)	2.000
2.435	Idem	Molina Sánchez (José)	2.000
2.436	Idem	Molina Tovar (José)	2.000
2.437	Idem	Molina Villena (Antonia)	2.200
2.438	Idem	Molina Villena (Leonardo)	2.200
2.439	Idem	Morales Alvarez (Nicolás)	7.200
2.440	Idem	Morales Arias (Antonio José)	2.000
2.441	Idem	Morales Durán (Joaquín)	2.000
2.442	Idem	Morales García (Fernando)	3.000
2.443	Idem	Morales Morales (Joaquín)	3.000
2.444	Idem	Morales Morales (Manuel)	2.400
2.445	Idem	Morales Morales (Salvador)	2.400
2.446	Idem	Morales Morales (Tomás)	2.000
2.447	Idem	Morales Villena (Joaquín)	7.900

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.448	Padul	Moreno González (Diego)	2.400
2.449	Idem	Moreno Tovar (José)	2.200
2.450	Idem	Muñoz García (Antonio)	2.000
2.451	Idem	Palomares Duarte (José)	2.000
2.452	Idem	Paniza Delgado (Rafael)	5.700
2.453	Idem	Peregrina García (Francisco)	2.000
2.454	Idem	Pérez Martos (Juan)	2.400
2.455	Idem	Pérez Morales (Manuel)	2.500
2.456	Idem	Rejón Martín (Antonio)	4.300
2.457	Idem	Rejón Medina (José)	5.000
2.458	Idem	Rejón Prados (Joaquín)	2.300
2.459	Idem	Rejón Rubio (Antonio)	4.000
2.460	Idem	Rejón Villena (José)	2.000
2.461	Idem	Rodríguez Cabello (Santiago)	2.400
2.462	Idem	Romero Sánchez (Felipe)	3.800
2.463	Idem	Ruiz Guzmán (Juan de Dios)	3.800
2.464	Idem	Ruiz Vellido (Rafael)	2.400
2.465	Idem	Sánchez Cenit (Joaquín)	2.000
2.466	Idem	Sánchez Cenit (Juan)	2.000
2.467	Idem	Sánchez Hidalgo (Filomena)	3.000
2.468	Idem	Sánchez Martos (José)	2.000
2.469	Idem	Sánchez Martos (Nicolás)	2.000
2.470	Idem	Sánchez Villena (Antonio)	2.400
2.471	Idem	Santiago Alcalde (Luis)	2.000
2.472	Idem	Solana García (Manuel y Manuel García Sánchez)	2.000
2.473	Idem	Soto Alvarez (José)	2.200
2.474	Idem	Tovar Alcalá (Antonio)	2.400
2.475	Idem	Tovar Alcalá (José)	4.100
2.476	Idem	Verdugo García (Juan B.)	6.200
2.477	Idem	Villanueva Martín (Joaquín)	3.000
2.478	Idem	Villanueva Vellido (Diego)	2.400
2.479	Idem	Villena Alarcón (Antonia)	2.000
2.480	Idem	Villena Cabello (Josefa, Viuda de José Martín Esturillo)	2.200
2.481	Idem	Villena Duarte (Nicolás)	2.000
2.482	Idem	Villena Ferer (Joaquín)	6.500
2.483	Idem	Villena García (Jacinto) (menor)	2.000
2.484	Idem	Villena Garzón (José)	2.400
2.485	Idem	Villena Molina (Juan)	2.400
2.486	Idem	Villena Molina (Leonardo)	3.800
2.487	Idem	Villena Villaverde (José)	3.000
2.488	Idem	Villena Villena (Diego)	2.600
2.489	Idem	Soto Alvarez (Manuel)	2.000
2.490	Peligros	Arantave Quesada (Manuel)	3.800
2.491	Idem	Zurita Capitán (Francisco)	2.200
2.492	Pinos Puente	Alba Mazuecos (José Marino)	24.000
2.493	Idem	Almendros Fajardo (Miguel)	42.000
2.494	Idem	Ariza Larrosa (Juan)	2.200
2.495	Idem	Avila Arroyo (Juan)	13.500
2.496	Idem	Avila Nieto (Manuel)	2.200
2.497	Idem	Baena Baena (Manuel)	12.800
2.498	Idem	Baena García (Antonio) (menor)	7.200
2.499	Idem	Baena García (Rafael)	2.200
2.500	Idem	Baena Mazuecos (Francisco)	3.800
2.501	Idem	Benavides Chacón (María del Pilar, María Teresa y Carmen)	22.400
2.502	Idem	Benavides Chacón (María)	24.000
2.503	Idem	Benavides Chacón (Pablo)	32.000
2.504	Idem	Berbel Berbel (José)	13.500
2.505	Idem	Berbel Berbel (Julio)	10.200
2.506	Idem	Berbel Tejero (Fabio)	13.500
2.507	Idem	Bueno García (Dolores)	9.400
2.508	Idem	Bueno Martín (Juan)	2.600
2.509	Idem	Caballero Navarro (Concepción), viuda de Federico Palacios	14.900
2.510	Idem	Calvo Montañés (Salvador)	22.400
2.511	Idem	Cano Quesada (Antonio)	12.200
2.512	Idem	Cid del Hoyo (José)	2.200
2.513	Idem	Correal Isla (Manuel)	18.000
2.514	Idem	Crist Casares (Isabel)	32.000
2.515	Idem	Delgado Roldán (Avelino)	16.200
2.516	Idem	Delgado Roldán (José)	13.600
2.517	Idem	Delgado Roldán (Manuel)	10.200
2.518	Idem	Delgado Roldán (Valeriano)	29.000
2.519	Idem	Díaz López (Juan de Dios)	2.200
2.520	Idem	Egea Ibáñez (María Josefa)	29.400
2.521	Idem	Fernández Castro (Francisco)	2.200
2.522	Idem	Fernández de Córdoba (Gonzalo)	130.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.523	Pinos Puente.....	Fernández García (Francisco).....	4.600
2.524	Idem.....	Fernández García (Manuel).....	2.200
2.525	Idem.....	Fernández Ruiz (Antonio).....	2.400
2.526	Idem.....	Fernández Suárez (Francisco).....	7.200
2.527	Idem.....	Ferrer Pertíñez (Francisco).....	4.600
2.528	Idem.....	Flores Mesa (Ricardo).....	2.200
2.529	Idem.....	García Castro (Manuel).....	3.000
2.530	Idem.....	García Castro (Rafael) (mayor).....	2.400
2.531	Idem.....	García Castro (Rafael) (menor).....	2.400
2.532	Idem.....	García Ferrete (Antonio).....	9.400
2.533	Idem.....	García García (Francisco).....	7.200
2.534	Idem.....	García Jiménez (Antonio-José).....	7.200
2.535	Idem.....	García Jiménez (Cristóbal).....	2.200
2.536	Idem.....	García Mazuecos (Francisco).....	7.200
2.537	Idem.....	García Mazuecos (José).....	13.600
2.538	Idem.....	García Navarro (José).....	5.000
2.539	Idem.....	García Palacios (Arturo).....	8.600
2.540	Idem.....	García Palacios (Francisco).....	2.200
2.541	Idem.....	García Peña (Francisco).....	4.600
2.542	Idem.....	García Quesada (Francisco).....	10.800
2.543	Idem.....	García Ramos (Juan).....	2.200
2.544	Idem.....	García Ríos (Rafael).....	9.000
2.545	Idem.....	García Rivadeneyra (José).....	2.200
2.546	Idem.....	García Rodríguez (Enrique).....	10.200
2.547	Idem.....	García Rodríguez (Luis).....	19.000
2.548	Idem.....	García Serrano (José).....	2.200
2.549	Idem.....	Gómez López (Martín).....	28.800
2.550	Idem.....	González Arrabal (Manuel).....	3.800
2.551	Idem.....	González Martín (José).....	9.400
2.552	Idem.....	González Peña (Francisco).....	4.500
2.553	Idem.....	Hernández Escolano (Francisco).....	17.000
2.554	Idem.....	Hernández Martín (José).....	7.200
2.555	Idem.....	Hernández Rivadeneyra (José).....	15.000
2.556	Idem.....	Hernández Vaiverde (Rafael).....	7.200
2.557	Idem.....	Izquierdo García (Guillermo).....	8.000
2.558	Idem.....	Jimena Fernández (Miguel).....	28.000
2.559	Idem.....	Jimena Toro (Francisco).....	5.700
2.560	Idem.....	Jiménez Alba (José).....	8.600
2.560 bis	Idem.....	Jiménez Castro (Alejandro).....	2.200
2.561	Idem.....	Jiménez Delgado (Leovigildo).....	2.200
2.562	Idem.....	Jiménez Fernández (José).....	8.000
2.563	Idem.....	Jiménez Pérez (José).....	13.200
2.564	Idem.....	Jiménez Sánchez (Julio).....	14.900
2.565	Idem.....	Lafuente López (Francisco).....	7.200
2.566	Idem.....	Lara Lizana (Miguel).....	2.200
2.567	Idem.....	Leyva Mérida (Antonio).....	3.800
2.568	Idem.....	López González (Francisco).....	3.800
2.569	Idem.....	López Jiménez (José).....	13.600
2.570	Idem.....	Márquez Benavides (Luis).....	25.600
2.571	Idem.....	Martín Cuenca (Antonio).....	3.800
2.572	Idem.....	Martín Hidalgo (Francisco).....	6.800
2.573	Idem.....	Martín Palacios (Arturo).....	6.800
2.574	Idem.....	Martín Rivadeneyra (Alberto).....	4.600
2.575	Idem.....	Martín Roldán (Manuel).....	2.400
2.576	Idem.....	Molina Aguilar (Manuel).....	2.200
2.577	Idem.....	Montes Brú (Antonio).....	13.600
2.578	Idem.....	Montes Díaz (Rafael).....	13.600
2.579	Idem.....	Moreno Agrela (Eduardo).....	50.600
2.580	Idem.....	Moreno Agrela (José).....	20.000
2.581	Idem.....	Moreno Agrela (Juan M.).....	36.000
2.582	Idem.....	Moreno Martín (Alfonso).....	13.600
2.583	Idem.....	Navarro Capilla (José).....	7.200
2.584	Idem.....	Navarro Crespo (Manuel).....	32.000
2.585	Idem.....	Navarro Crespo (Miguel).....	5.000
2.586	Idem.....	Navarro Lara (Ceferino).....	2.200
2.587	Idem.....	Navarro Lara (Luis).....	2.200
2.588	Idem.....	Navarro Pérez (Francisco).....	8.600
2.589	Idem.....	Navarro Pérez (Juan de Dios).....	7.200
2.590	Idem.....	Navarro Pérez (Manuel).....	19.200
2.591	Idem.....	Navarro Sánchez (Luis).....	7.200
2.592	Idem.....	Palacios Rodríguez (Antonio).....	12.000
2.593	Idem.....	Peinado Gabarrón (José).....	19.200
2.594	Idem.....	Pérez Espejo (Antonio).....	13.600
2.595	Idem.....	Picossi Hernández (Guillermo).....	2.200
2.596	Idem.....	Picossi Hernández (José).....	9.400
2.597	Idem.....	Picossi López (Enrique).....	36.000
2.598	Idem.....	Picossi Molina (Salustiano), vinda de.....	7.200
2.599	Idem.....	Picossi Picossi (Salustiano).....	7.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.600	Pinos Puente.....	Ríos Sánchez (Juan).....	17.000
2.601	Idem	Rodríguez Alba (Alejandro).....	2.200
2.602	Idem	Rodríguez Cantos (José).....	2.200
2.603	Idem	Rodríguez Cantos (Manuel).....	2.200
2.604	Idem	Rodríguez Castro (Victoriano).....	4.800
2.605	Idem	Rodríguez Dorado (Antonio).....	7.200
2.606	Idem	Rodríguez Martín (Manuel).....	3.800
2.607	Idem	Rodríguez Molino (Gabriel).....	3.800
2.608	Idem	Roldán Benavides (Alejandro).....	61.600
2.609	Idem	Roldán Benavides (Emilio).....	2.200
2.610	Idem	Roldán Benavides (José).....	2.200
2.611	Idem	Roldán Galindo (Manuel).....	18.200
2.612	Idem	Roldán Quesada (Miguel).....	19.200
2.613	Idem	Roldán Rosón (Enrique).....	2.200
2.614	Idem	Romero Rojas (María).....	4.600
2.615	Idem	Rosón Picossi (Enrique).....	7.300
2.616	Idem	Ruiz Cabello-Osuna (Jesús).....	7.200
2.617	Idem	Ruiz Fernández (Antonio).....	4.600
2.618	Idem	Ruiz Gutiérrez (Antonio).....	2.200
2.619	Idem	Ruiz Rodríguez (Eduardo).....	4.600
2.620	Idem	Ruiz Segura (José).....	4.800
2.621	Idem	Sánchez Almazán (Enrique).....	2.200
2.622	Idem	Sánchez López (Carlos).....	19.300
2.623	Idem	Sánchez Mesa (Antonio).....	32.000
2.624	Idem	Torres Bertos (José).....	2.200
2.625	Idem	Torres Navarro (Juan de D.).....	7.200
2.626	Idem	Ureña Ríos (Antonio).....	17.000
2.627	Idem	Ureña Ríos (Juan).....	2.200
2.628	Idem	Valverde García (Francisco).....	11.200
2.629	Idem	Vallejo Sánchez (Antonio).....	5.000
2.630	Pulianas	Carmona Ruiz (Antonio).....	13.600
2.631	Idem	Morcillo Olmedo (Daniel) (Herederos).....	4.600
2.632	Pulianillas	Estella Doval (Antonio).....	2.200
2.633	Idem	García Lara (Francisco).....	2.400
2.634	Idem	Herrera Pérez (Joaquín).....	4.600
2.635	Idem	Herrera Pérez (Pedro).....	11.500
2.636	Idem	Rodríguez Ballesteros (Baldomero).....	4.600
2.637	Purchil	Aguilar Moreno (Manuel).....	2.000
2.638	Idem	Aívar Martín (Antonio).....	11.900
2.639	Idem	Aívar Martín (Miguel).....	8.500
2.640	Idem	Aívar Pérez (José).....	9.000
2.641	Idem	Alabarse Santos (Manuel).....	38.400
2.642	Idem	Alabarse Soto (Antonio).....	7.000
2.643	Idem	Alanís Fernández (Araceli).....	6.300
2.644	Idem	Alonso García (Antonio).....	12.700
2.645	Idem	Alonso García (Carmen).....	5.600
2.646	Idem	Aivea Casares (Antonio).....	5.200
2.647	Idem	Ariza del Paso (Benito).....	2.200
2.648	Idem	Ariza Tejada (Benito).....	27.000
2.649	Idem	Ávila Aívar (Hilario).....	10.100
2.650	Idem	Ávila Jiménez (Rafael).....	20.000
2.651	Idem	Ávila Linares (Rafael).....	2.200
2.652	Idem	Barranco Jiménez (Manuel).....	3.300
2.653	Idem	Barranco Pavón (Mariano).....	5.200
2.654	Idem	Barrera Aguilar (Antonio).....	4.400
2.655	Idem	Barrera Aguilar (Clemente).....	3.000
2.656	Idem	Callejas González (José).....	2.200
2.657	Idem	Carrasco Sánchez (Antonio).....	9.000
2.658	Idem	Carrasco Sánchez (Juan).....	9.800
2.659	Idem	Casado Guerrero (Juan).....	10.200
2.660	Idem	Casares Martín (Antonia).....	5.000
2.661	Idem	Castaño Chica (Antonio).....	6.300
2.662	Idem	Castaño Chica (José).....	20.000
2.663	Idem	Castilla Villanova (Antonio M.).....	11.900
2.664	Idem	Castro García (Antonio).....	6.300
2.665	Idem	Castro López (Josefa).....	7.500
2.666	Idem	Castro Mesa (Antonio).....	5.600
2.667	Idem	Castro Ortiz (Manuel).....	16.600
2.668	Idem	Cuadros López (José).....	6.300
2.669	Idem	Cuadros Romero (José).....	7.200
2.670	Idem	Cuadros Romero (Rafael).....	11.900
2.671	Idem	Chica Molina (Pablo).....	17.000
2.672	Idem	Deigado Valdés (Juan).....	10.200
2.673	Idem	Díaz Carrasco (Francisco).....	6.000
2.674	Idem	Donaire García (Manuel).....	10.000
2.675	Idem	Fenoy Pérez (Ángel).....	5.200
2.676	Idem	Fernández Alabarse (Félix).....	5.400
2.677	Idem	Fernández Alonso (Antonio).....	13.600

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.678	Purchil	Fernández García (Antonia)	2.200
2.679	Idem	Fernández Hita (Manuel)	7.500
2.680	Idem	Galdón Ortiz (Mariano)	4.700
2.681	Idem	García Alonso (Manuel)	10.200
2.682	Idem	García Carrasco (Rafael)	4.700
2.683	Idem	García de la Chica (Fausto)	37.500
2.684	Idem	García de la Chica (Fernando)	37.500
2.685	Idem	García Delgado (Juan)	14.600
2.686	Idem	García Delgado (Manuel)	8.100
2.587	Idem	García Fernández (José) (mayor)	9.800
2.688	Idem	García Fernández (Pedro)	14.600
2.689	Idem	García García (Antonio)	7.900
2.690	Idem	García García (José) (mayor)	10.100
2.691	Idem	García García (Miguel)	3.000
2.692	Idem	García Garrido (Jacinto)	4.700
2.693	Idem	García Guerrero (Francisco)	3.400
2.694	Idem	García Morales (Carmen) (Herederos de)	4.800
2.695	Idem	García Rodríguez (Manuel)	9.000
2.696	Idem	García Santiago (Francisco)	20.000
2.697	Idem	García Santiago (María)	17.000
2.698	Idem	Garrido Avila (Antonio)	10.100
2.699	Idem	Garrido Avila (Francisco)	5.600
2.700	Idem	González Cantero (Antonio)	5.800
2.701	Idem	González Delgado (Josefa)	5.500
2.702	Idem	González Morales (Claudio)	3.800
2.703	Idem	González Vals (Juan)	4.000
2.704	Idem	Guerrero Gutiérrez (Antonio)	22.400
2.705	Idem	Guerrero Gutiérrez (Pedro)	9.500
2.706	Idem	Guerrero Jiménez (Encarnación)	8.900
2.707	Idem	Hitos Salas (Enrique)	2.500
2.708	Idem	Ibáñez Fenoy (José)	10.800
2.709	Idem	Jalío Moreno (José)	8.200
2.710	Idem	Lechuga López (María Josefa)	6.300
2.711	Idem	Lechuga Martín (Miguel)	5.200
2.712	Idem	Lechuga Palma (Manuel)	5.200
2.713	Idem	Lechuga Salas (José)	17.000
2.714	Idem	Linares González (Francisco)	19.600
2.715	Idem	Linares González (Manuel)	2.200
2.716	Idem	Linares Ibáñez (Francisco)	56.200
2.717	Idem	López García (Antonio)	6.300
2.718	Idem	López García (Francisco)	5.600
2.719	Idem	López Garzón (Manuel), heredero de Juan A. López Martín	6.300
2.719 bis	Idem	López Peinado (José)	2.200
2.720	Idem	López Sánchez (Agustín)	14.800
2.721	Idem	López Sánchez (Manuel)	20.100
2.722	Idem	López Sánchez (Rafael)	8.000
2.723	Idem	Martín Chica (Antonio) (mayor)	9.500
2.724	Idem	Martín Chica (Antonio) (menor)	5.200
2.725	Idem	Martín Martín (Rafael)	8.100
2.726	Idem	Martín Mateos (Josefa)	4.700
2.727	Idem	Martín Morillas (Antonio)	10.200
2.728	Idem	Martín Muñoz (Encarnación)	7.500
2.729	Idem	Martín Muñoz (José)	7.500
2.730	Idem	Martín Muñoz (Miguel)	2.200
2.731	Idem	Martín del Paso (Manuel)	7.000
2.732	Idem	Mateos Lechuga (José)	5.600
2.733	Idem	Megías González (Luis)	6.500
2.734	Idem	Megías Pérez (Antonio)	5.200
2.735	Idem	Mendoza Fernández (Antonio)	7.200
2.736	Idem	Molinero Cabrera (José)	6.300
2.737	Idem	Montero Romero (Antonio)	5.400
2.738	Idem	Montoro Navarro (Gabriel)	28.000
2.739	Idem	Montoro Salas (Francisco)	9.000
2.740	Idem	Montoro Salas (Gabriel)	25.200
2.741	Idem	Morales Martín (Enrique)	12.200
2.742	Idem	Navarro de la Chica (Jesús)	12.700
2.743	Idem	Navarro Chica (Juan)	7.500
2.744	Idem	Navarro Framit (Antonio)	16.100
2.745	Idem	Navarro Rodríguez (José) (padre)	5.200
2.746	Idem	Navarro Salas (Francisco)	13.600
2.747	Idem	Noguera Morales (Antonio)	6.800
2.748	Idem	Ortega Lechuga (José)	10.600
2.749	Idem	Ortiz Pérez (Antonio)	4.800
2.750	Idem	Palma Alonso (Juan A.)	4.300
2.751	Idem	Peinado Pérez (Antonio)	5.600
2.752	Idem	Peinado Sánchez (Antonio)	5.600
2.753	Idem	Pérez Fernández (Manuel)	2.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.754	Purchil	Pérez García (José)	11.900
2.755	Idem	Pérez García (Nicolás)	13.200
2.756	Idem	Pérez González (Antonio)	7.600
2.757	Idem	Pérez González (Manuel)	7.000
2.758	Idem	Pérez Ortega (Manuel)	6.300
2.759	Idem	Pérez Vargas (Antonio José)	5.300
2.760	Idem	Pérez Vargas (José)	11.300
2.761	Idem	Pertiñez Aranda (Felipe)	5.400
2.762	Idem	Quesada Pérez (Angustias)	3.800
2.763	Idem	Ramos García (Francisco)	5.600
2.764	Idem	Rivas Ramos (José)	7.500
2.765	Idem	Rodríguez Baena (José)	5.000
2.766	Idem	Rodríguez Baena (Manuel)	6.700
2.767	Idem	Rodríguez Galdón (Antonio)	2.200
2.768	Idem	Rodríguez García (Francisco)	11.000
2.769	Idem	Rodríguez García (Manuel)	10.100
2.770	Idem	Rodríguez Ortiz (Francisco)	5.600
2.771	Idem	Roldán Arnedo (Francisco)	5.200
2.772	Idem	Romero Canalejo (Felipe)	7.500
2.773	Idem	Romero Medina (Juan A.)	4.000
2.774	Idem	Sánchez Fernández (Angel)	3.000
2.775	Idem	Sánchez Jiménez (Sebastián)	4.800
2.776	Idem	Sánchez Muñoz (David)	6.300
2.777	Idem	Santos Cárdenas (Dolores)	12.000
2.778	Idem	Santos García (Dolores), Viuda de Francisco González García	2.200
2.779	Idem	Santos Mateos (Antonio M.)	3.300
2.780	Idem	Santos Mateos (Rafael)	4.700
2.781	Idem	Santos Morales (Enrique)	32.000
2.782	Idem	Serrano López (Manuel)	6.300
2.783	Idem	Terribas Ruiz (Francisco)	9.000
2.784	Idem	Terribas Ruiz (Pablo)	5.400
2.785	Idem	Torres García (Juan de la)	6.300
2.786	Idem	Torre Pérez (José de la)	10.500
2.787	Idem	Urquiza Rodríguez (José)	5.600
2.788	Idem	Valdés Díaz (José)	20.000
2.789	Idem	Vargas Fenoy (Manuel)	7.500
2.790	Quentar	Andrés López (Manuel)	4.800
2.791	Salar de Loja	Abásole Morales (Francisco)	10.200
2.792	Idem	Hermoso López (Leónides), Heredero de Amalia Yaquero Martín	23.200
2.793	Santa Fe	Aguilar Gutiérrez (Luis)	16.000
2.794	Idem	Alguacil Cardona (Luis)	8.100
2.795	Idem	Alguacil Delgado (Pilar)	2.200
2.796	Idem	Alguacil Ramírez (Leopoldo)	10.000
2.797	Idem	Alguacil Rodríguez (Manuel)	20.400
2.798	Idem	Alonso López (Juan Manuel)	12.700
2.799	Idem	Alvarez Callejas (Fernando)	18.400
2.800	Idem	Alvarez Cuéllar (Pedro)	10.200
2.801	Idem	Alvarez Gómez (Manuel)	4.800
2.802	Idem	Alvarez López (Antonio)	11.000
2.803	Idem	Arenas Cabezas (Juan)	3.800
2.804	Idem	Arenas Villaldea (José)	16.100
2.805	Idem	Arias Carmona (Francisco)	6.800
2.806	Idem	Ariza Moreno (Fernando)	9.500
2.807	Idem	Avila Santos (Juan)	12.700
2.808	Idem	Báez Palomo (Agustín)	2.200
2.809	Idem	Barrionuevo Torres (Juan)	9.400
2.810	Idem	Blanca Pertiñez (Antonio de la)	12.700
2.811	Idem	Blanca Pertiñez (José de la)	7.600
2.812	Idem	Cabezas Jiménez (José)	2.200
2.813	Idem	Cabezas Liñán (Agustín)	9.400
2.814	Idem	Cabezas Liñán (Jesús)	2.200
2.815	Idem	Cabezas Molina (Concepción)	37.500
2.816	Idem	Cabezas Molina (Juan Ubaldo)	2.200
2.817	Idem	Cabezas Pérez (Victoriano)	4.300
2.818	Idem	Cabezas Sánchez (Francisco)	2.200
2.819	Idem	Cabezas Sánchez (Juan)	5.100
2.820	Idem	Calvo Jerez (Juan)	6.300
2.821	Idem	Calleja Terrón (José María)	9.400
2.822	Idem	Camacho Martín (Francisco)	6.300
2.823	Idem	Cardona Alvarez (Antonia), Viuda de Emilio Cardona Rodríguez	5.400
2.824	Idem	Cardona Gámez (Luis)	13.600
2.825	Idem	Cardona Mansilla (José Nazario)	9.000
2.826	Idem	Cardona Torres (José)	33.700
2.827	Idem	Cardona Torres (Luis)	12.700
2.828	Idem	Carmona López (José)	32.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.829	Santa Fe.....	Carrillo de Albornoz García (José).....	60.000
2.830	Idem	Carrillo de Albornoz Rosales (Eusebio)....	19.200
2.831	Idem	Carrillo Lorenzo (Luis).....	5.400
2.832	Idem	Carrillo Pastor (Francisco).....	32.000
2.833	Idem	Carrión Márquez (Agustín).....	5.100
2.834	Idem	Carrión Márquez (Miguel).....	2.200
2.835	Idem	Casares Romero (José).....	7.600
2.836	Idem	Castro Garzón (Manuel).....	2.200
2.837	Idem	Castro Ríos (José).....	12.700
2.838	Idem	Corral Fernández (Antonio).....	5.800
2.839	Idem	Corral Fernández (José).....	4.300
2.840	Idem	Covaleda González (José).....	3.800
2.841	Idem	Cuéllar-Sánchez (Manuel)	4.300
2.842	Idem	Cuéllar Santos (Juan).....	4.300
2.843	Idem	Cuevas-García (Manuel)	4.300
2.844	Idem	Chica Rodríguez (José).....	6.700
2.845	Idem	Chica Cuéllar (Melchor).....	11.900
2.846	Idem	Chinchilla Hernández (Manuel).....	3.300
2.847	Idem	Díaz de la Guardia Jiménez (Virginia), Viuda de Eduardo González.....	6.300
2.848	Idem	Díez de Rivera y Muro (José).....	13.600
2.849	Idem	Escáñez Corral (Juan).....	6.300
2.850	Idem	Escolano Arenas (David).....	6.300
2.851	Idem	Escolano Corral (Antonio).....	6.300
2.852	Idem	Escolano Corral (José).....	2.200
2.853	Idem	Escolano García (José).....	6.300
2.854	Idem	Escolano Velázquez (Manuel).....	9.000
2.855	Idem	Espinosa Torres (José).....	2.200
2.856	Idem	Fernández Cardona (Francisco).....	2.000
2.856 bis	Idem	Fernández Gómez (Francisco).....	6.500
2.857	Idem	Fernández Peinado (Francisco).....	2.000
2.858	Idem	Fernández Ramos (José).....	7.200
2.859	Idem	Fernández Reyes (Baltasar).....	17.000
2.860	Idem	Freire Molina (Agustín).....	2.500
2.861	Idem	Fuentes García (José).....	7.600
2.862	Idem	Galindo Molina (Francisco).....	6.300
2.863	Idem	Gallardo Torrents (Manuel).....	17.000
2.864	Idem	Gámez Gutiérrez (Eduardo).....	7.200
2.865	Idem	Gámez Hernández (Santiago).....	17.000
2.866	Idem	Ganivet Avila (Francisco).....	7.600
2.867	Idem	Ganivet Ferrer (Isidro).....	10.200
2.868	Idem	Ganivet López (José).....	2.200
2.869	Idem	Ganivet Rodríguez (Juan).....	5.400
2.870	Idem	García García (Enrique).....	6.300
2.871	Idem	García García Ortega (Francisco).....	3.000
2.872	Idem	García García (Miguel).....	5.300
2.873	Idem	García López (Elías).....	7.600
2.874	Idem	García Montosa (José).....	7.000
2.875	Idem	García Ruiz (Carmen).....	9.400
2.876	Idem	Gijón Faciabeu (Gabriel).....	7.200
2.877	Idem	Gijón Faciabeu (Pedro).....	3.300
2.878	Idem	Gil Alguacil (Juan).....	8.000
2.879	Idem	Gómez Mancilla (David).....	28.800
2.880	Idem	González Arenas (José).....	9.400
2.881	Idem	González Avila (Miguel).....	4.200
2.882	Idem	González Cuevas (José).....	6.300
2.883	Idem	González Díaz de la Guardia (Francisco de P.).....	5.800
2.884	Idem	González Fernández (Antonio).....	3.800
2.885	Idem	González García (Francisco).....	2.200
2.886	Idem	González García (Miguel).....	12.700
2.887	Idem	González Martínez (Antonio) (primero)...	3.300
2.888	Idem	González Martínez (Carmen).....	3.800
2.889	Idem	González Martínez (Enrique).....	10.700
2.890	Idem	González Martínez (José).....	8.100
2.891	Idem	González Martínez (Juan).....	2.200
2.892	Idem	González Martínez (Miguel).....	3.800
2.893	Idem	González Ramos (Francisco).....	2.200
2.894	Idem	González Villafranca (José).....	4.800
2.894 bis	Idem	Granados Pérez (Antonio).....	2.200
2.895	Idem	Granados Serrano (Frutos).....	32.000
2.896	Idem	Granados Serrano (José).....	24.000
2.897	Idem	Granados Serrano (Julio).....	19.500
2.898	Idem	Cutiérrez López (Manuel).....	8.100
2.899	Idem	Hernández Escolano (José María).....	2.200
2.900	Idem	Hernández Gómez (Manuel).....	22.400
2.901	Idem	Hernández Hernández (Antonio).....	17.200
2.902	Idem	Hernández Merlo (Miguel).....	3.700

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.903	Santa Fe	Herrero Sánchez (Jesús)	4.800
2.904	Idem	Hidalgo Muñoz (Agustín)	8.800
2.905	Idem	Jiménez Jiménez (José)	17.200
2.906	Idem	Jiménez Jiménez (Tomás)	5.400
2.907	Idem	Jiménez Ortega (Tomás)	2.200
2.908	Idem	Jiménez Romero (Antonio)	3.300
2.909	Idem	Jiménez Vargas (Antonio)	9.200
2.910	Idem	Jiménez Vilches (Julían)	2.200
2.911	Idem	Liñán Nieves (Antonio)	14.800
2.912	Idem	Liñán Nieves (Baltasar)	14.400
2.913	Idem	Liñán Nieves (Francisco)	6.300
2.914	Idem	López Gómez (Antonio)	2.200
2.915	Idem	López Gómez (Francisco)	6.300
2.916	Idem	López López (Antonio)	19.200
2.917	Idem	López Martín (Manuel)	5.100
2.917	Idem	López Peinado (José)	7.200
2.919	Idem	Lozano Garzón (Manuel)	5.700
2.920	Idem	Lozano Robles (Antonio)	6.300
2.921	Idem	Mansilla Martínez (Antonio)	17.000
2.922	Idem	Mantas Arenas (Eulogio)	2.200
2.923	Idem	Mantas Arenas (Juan)	8.000
2.924	Idem	Mantas Ruiz (Francisco)	6.300
2.925	Idem	Mantas Ruiz (José)	12.700
2.926	Idem	Martín Donaire (José)	3.800
2.927	Idem	Martín Lozano (José)	5.800
2.928	Idem	Martín Morillas (José)	11.900
2.929	Idem	Martínez Contreras (Manuel)	5.100
2.930	Idem	Martínez Isla (Juan José)	3.300
2.931	Idem	Martínez Martínez (Juan M.)	13.600
2.932	Idem	Martos Rosúa (Salustiano)	6.300
2.933	Idem	Merino Cepero (Manuel)	7.600
2.934	Idem	Mirón Fernández (Rafael)	10.200
2.935	Idem	Molina Sánchez Pastor (Félix de)	10.200
2.936	Idem	Molina Sánchez Pastor (Isidro de)	4.300
2.937	Idem	Molina Sánchez Pastor (Manuel de)	9.400
2.938	Idem	Molina Sánchez Pastor (Plácido de)	11.900
2.939	Idem	Molino Fernández (Agustín)	7.200
2.940	Idem	Moraga González (Antonio)	2.200
2.941	Idem	Moral Solera (José)	2.200
2.942	Idem	Morillas Moral (Juan)	2.200
2.943	Idem	Muñoz Escolano (Enrique)	6.300
2.943 (bis)	Idem	Muñoz Martínez (Alejandro)	2.200
2.944	Idem	Muñoz Martínez (Antonio)	7.200
2.945	Idem	Muñoz Martínez (José María)	20.000
2.946	Idem	Muñoz Martínez (Manuel)	7.200
2.947	Idem	Muñoz Matute (Francisco)	5.400
2.948	Idem	Muñoz Muñoz (José)	3.800
2.949	Idem	Navarro Conde (Eloy)	9.000
2.550	Idem	Navarro Molino (Agustín)	4.700
2.951	Idem	Navarro Molino (Manuel)	6.700
2.952	Idem	Ortega Gafrión (Manuel)	8.100
2.953	Idem	Pérez Escamez (Antonio)	10.200
2.954	Idem	Ortega Mateos (Antonio)	12.400
2.955	Idem	Ortega Santos (Juan)	4.800
2.956	Idem	Ortiz Fernández (José)	3.800
2.957	Idem	Ortiz Morata (Luis Nazario)	24.000
2.958	Idem	Pacheco Noguerras (Felisa)	2.200
2.959	Idem	Palacios Rodríguez (Antonio)	9.000
2.960	Idem	Peinado Gómez (Antonio)	2.200
2.961	Idem	Peinado Gómez (Juan)	6.300
2.962	Idem	Peinado Morales (Juan)	7.200
2.963	Idem	Pérez Escánez (Francisco)	7.200
2.964	Idem	Pérez Fernández (Carmen)	6.200
2.965	Idem	Pérez de Herrasti, Isidoro (Viuda de)	25.600
2.966	Idem	Pérez Muñoz (Antonio)	11.000
2.967	Idem	Pérez Muñoz (Jesús)	6.300
2.968	Idem	Pérez Muñoz (José)	2.200
2.969	Idem	Pérez Rodríguez (Juan de D.)	13.600
2.970	Idem	Piñar Cruz (José)	12.300
2.971	Idem	Quesada Pérez (José)	5.600
2.972	Idem	Quesada Rodríguez (Antonio)	17.200
2.973	Idem	Quesada Rodríguez (Juan)	5.400
2.974	Idem	Quintana Montero (José)	3.800
2.975	Idem	Robles Alguacil (Juan)	6.300
2.976	Idem	Robles Pancorbo (Agustín)	6.300
2.977	Idem	Robles Ruiz (José)	6.300
2.978	Idem	Rodríguez Albacete (Agustín)	4.300
2.979	Idem	Rodríguez Castro (Miguel)	2.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.980	Santa Fe.....	Rodriguez Chincilla (José).....	11.900
2.981	Idem.....	Rodriguez Chincilla (Manuel).....	7.600
2.982	Idem.....	Rodriguez Jiménez (Juan).....	2.200
2.983	Idem.....	Rodriguez Puig (Francisco).....	3.300
2.984	Idem.....	Rodriguez Robles (Miguel).....	4.300
2.985	Idem.....	Rodriguez Rodriguez (Fausto).....	15.300
2.986	Idem.....	Rodriguez Romero (Manuel).....	2.200
2.987	Idem.....	Rodriguez Sánchez (Gabriel).....	5.800
2.988	Idem.....	Roero Garzón (Francisco).....	5.400
2.989	Idem.....	Rojas Sánchez (Eduardo) y Antonio Rojas González.....	29.700
2.990	Idem.....	Roldán Galindo (Francisco).....	11.200
2.991	Idem.....	Roldán García (Gabriel).....	5.800
2.992	Idem.....	Roldán Jiménez (Miguel).....	10.200
2.993	Idem.....	Romero Fernández (José).....	5.800
2.994	Idem.....	Romero Fernández (Rafael).....	5.800
2.995	Idem.....	Romero Montero (José).....	5.000
2.996	Idem.....	Romero Rodriguez (Agustín).....	11.900
2.997	Idem.....	Romero Tabasco (Alfonso).....	3.800
2.998	Idem.....	Rosales Rosales (María Antonia).....	52.500
2.999	Idem.....	Rovira Alanís (Antonio).....	2.200
3.000	Idem.....	Ruiz Cabello (Rafael).....	8.100
3.001	Idem.....	Ruiz Castro (Manuel).....	5.800
3.002	Idem.....	Ruiz Fernández (José).....	2.200
3.003	Idem.....	Ruiz García (Enrique).....	7.600
3.004	Idem.....	Ruiz Liñán (Miguel).....	5.800
3.005	Idem.....	Salguero Martínez (José).....	6.700
3.006	Idem.....	Sánchez Casado (Antonio).....	2.200
3.007	Idem.....	Sánchez Fernández (Bernardo).....	16.200
3.008	Idem.....	Sánchez García (Francisco).....	6.300
3.009	Idem.....	Sánchez Gómez (Félix).....	6.300
3.010	Idem.....	Sánchez Molino (Francisco).....	5.800
3.011	Idem.....	Sánchez Ortiz (Juan A.).....	9.400
3.012	Idem.....	Sánchez Pérez (Juan).....	9.000
3.013	Idem.....	Sánchez Robles (José).....	17.200
3.014	Idem.....	Sánchez Rodríguez (José).....	2.200
3.015	Idem.....	Sánchez Sánchez (José).....	4.700
3.016	Idem.....	Sánchez Soriano (Diego).....	2.200
3.017	Idem.....	Soto Bueno (Emilio).....	3.800
3.018	Idem.....	Soto Cabezas (Francisco).....	17.200
3.019	Idem.....	Soto Cabezas (Miguel).....	10.200
3.020	Idem.....	Soto Fernández (José).....	9.000
3.021	Idem.....	Soto Fernández (María Josefa).....	4.000
3.022	Idem.....	Soto García (Antonio).....	4.800
3.023	Idem.....	Soto Rada (Agustín).....	9.000
3.024	Idem.....	Soto Rada (José).....	3.300
3.025	Idem.....	Soto Rodríguez (Francisco).....	3.300
3.026	Idem.....	Soto Rodríguez (Juan).....	2.500
3.027	Idem.....	Suárez Liñán (Pedro).....	6.300
3.028	Idem.....	Trasierra Rodríguez (Agustín).....	7.200
3.029	Idem.....	Vázquez García (Agustín).....	2.200
3.030	Idem.....	Vela Pérez (Concepción).....	17.000
3.031	Idem.....	Vergara Cuevas (Antonio).....	20.000
3.032	Idem.....	Vergara Rodríguez (Agustín).....	2.200
3.033	Idem.....	Vergara Rodríguez (Antonio).....	6.300
3.034	Idem.....	Villafranca Pérez (Agustín).....	2.200
3.035	Idem.....	Villaldea Muñoz (Pedro).....	12.700
3.036	Idem.....	Villaldea García (Ana).....	2.200
3.037	Ventas de Huelma.....	Quesada Gisbert (José).....	39.500
3.038	Villanueva Mesías.....	Alcaraz Jiménez (Rafael).....	5.400
3.039	Idem.....	Fernández Rosúa (José).....	5.500
3.040	Idem.....	Ibáñez Tovar (Francisco).....	4.800
3.041	Idem.....	Ibáñez Tovar (Teodoro).....	4.800
3.042	Idem.....	Ibáñez Vega (Teodoro).....	10.000
3.043	Idem.....	Marfil Pérez (Francisco).....	4.800
3.044	Idem.....	Rico Trujillos (Francisco).....	8.100
3.045	Idem.....	Sánchez Gutiérrez (Cristóbal).....	4.800
3.046	Viznar.....	Pineda López (Luis).....	19.000
3.047	Zubia (La).....	Alcalde Herrera (Vicente).....	3.800
3.048	Idem.....	Barrales Quesada (Gabriel).....	3.800
3.049	Idem.....	Benítez Ruiz (Andrés).....	2.800
3.050	Idem.....	Campo Robles (Miguel del).....	29.200
3.051	Idem.....	Carranza Cerro (Manuel) y Eduardo Molina Cabello.....	7.200
3.052	Idem.....	Carranza Molina (Luis María).....	10.900
3.053	Idem.....	Díaz Núñez (José).....	2.000
3.054	Idem.....	Díaz Núñez (Tomás).....	2.200
3.055	Idem.....	Díaz Ortega (Enrique), viuda de.....	8.100

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.056	Zubia (La)	Donaire Ariza (José)	19.200
3.057	Idem	Fernández Cabello (Antonio)	7.200
3.058	Idem	Fernández Cabello (Miguel)	5.000
3.059	Idem	Fernández Fernández (Miguel)	13.600
3.060	Idem	Fernández Ruiz (Federico)	13.600
3.061	Idem	García Yáñez (Manuel)	5.000
3.062	Idem	Hernández Vargas (Antonio)	8.600
3.063	Idem	Hitos Pareja (Miguel)	7.200
3.064	Idem	López Jiménez (Miguel)	2.000
3.065	Idem	Megías Fernández (Antonio)	2.000
3.066	Idem	Molina Fernández (Andrés)	7.200
3.067	Idem	Molina López (José)	5.700
3.068	Idem	Molina Megías (Daniel) y José Molina Megías	17.000
3.069	Idem	Navarro Carranza (Carmen)	7.200
3.069 bis	Idem	Pérez García (Ángel)	13.600
3.070	Idem	Pertíñez Quesada (Luis)	16.600
3.071	Idem	Porcel Garzón (Joaquín)	7.200
3.072	Idem	Prados Roldán (José)	3.800
3.073	Idem	Quesada Molina (Luis)	2.000
3.074	Idem	Rienda Cappa (José)	5.700
3.075	Idem	Roldán Yáñez (Agustín), Heredero de Agustín Roldán Prados	2.200
3.076	Idem	Rodríguez Vázquez (Andrés)	44.800
3.077	Idem	Valdivia Cara (Manuel) y Manuel Benítez Ruiz	2.000
3.078	Idem	Valdivia Marín (Alberto)	12.300
3.079	Idem	Vázquez Rosales (José)	3.800
3.080	Idem	Yáñez Carranza (Luis)	2.200

SOLICITUDES DENEGADAS POR LA INSPECCION

PROVINCIA DE ALMERÍA

1	Dalias	Pérez Martín (Aurelio)	20.000
---	--------	------------------------	--------

PROVINCIA DE GRANADA

2	Acequias	Rodríguez Carmona (Pedro)	12.000
3	Idem	Rodríguez Sánchez (José)	8.000
4	Alhama	López Cózar y Gómez (Francisco)	60.000
5	Alhendín	Alfárez del Pino (José)	15.000
6	Idem	Benavides Ortega (Encarnación)	8.000
7	Idem	Elvira Ramírez (Eugenio)	8.000
8	Idem	García Fernández (Juan)	15.000
9	Idem	Gil Gijón (Francisco)	8.000
10	Idem	González Gutiérrez (Francisco)	12.000
11	Idem	Jiménez Romero (Manuel)	8.000
12	Idem	Morales López (Carmelo)	8.000
13	Idem	Morales Moreno (Hipólito)	8.000
14	Idem	Morales Romero (Francisco)	8.000
15	Idem	Moreno Jaldo (Francisco)	16.000
16	Idem	Moreno Jaldo (Cipriano)	8.000
17	Idem	Pertíñez Álvarez (Mariano)	50.000
18	Idem	Ruiz Valencia (José)	8.000
19	Idem	Salas Cortés (José)	8.000
20	Idem	Sánchez Moreno (Blas)	8.000
21	Idem	Yáñez García (José)	4.000
22	Ambroz	Galindo Molinero (Juan de Dios)	16.000
23	Idem	García Santiago (Francisco)	32.000
24	Idem	Izquierdo Martín (José)	10.000
25	Idem	Moreno Ruiz (José)	6.000
26	Idem	López Avila (Francisca)	20.000
27	Idem	Martín Muñoz (Encarnación)	20.000
28	Idem	Morales García (Manuel)	7.500
29	Idem	Navarro Palma (José)	6.000
30	Idem	Sierra Molinero (Francisco)	25.000
31	Idem	Pertíñez García (Mariano)	75.000
32	Armillá	Aragón Bonifacio (Antonio)	4.800
33	Idem	Callejas López (Antonio)	4.800
34	Idem	Cantos Rodríguez (Antonio)	4.000
35	Idem	Cuesta Ariza (José María)	4.000
36	Idem	Jaramillo Rodríguez (Francisco)	5.600

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.059

BAYOS FERNANDEZ, Rosario; de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Plácido y Maximina, natural de Saias (Asturias), que dijo vivir en la calle del Duque de Rivas, número 4, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 1.008 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

2733

1.060

GUILLEN, Francisco, o Francisco García; conductor del automóvil matrícula M-38791, propiedad de doña Julia Villegas Aida; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de responder de los cargos que le resulten en juicio de faltas, seguido contra el mismo con el número 565 del año último; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que dé lugar.

2731

1.061

POR LA PRESENTE se cita a Manuela Carmena Sánchez, domiciliada últimamente en Francisco Varela, número 4, bajo, para que el día 11 de Marzo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 956 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2734

1.062

POR LA PRESENTE se cita a Luciano Bidot, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riegos, número 6, para que el día 11 de Marzo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 598 de 1935; bajo apercibimien-

to de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.063

POR LA PRESENTE se cita a Manuel Ramos Hernández, Mariano Sánchez, Antonio Tamayo y Federico Fraile Quintán, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 8 de Abril próximo, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 21 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.064

POR LA PRESENTE se cita a Asunción Lorenzo Pérez, domiciliada últimamente en Fernández de los Ríos, 32, para que el día 8 de Abril, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 38 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.065

POR LA PRESENTE se cita a Maximino Mónico y Luis Mónico, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 25 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 912 de 1935; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.066

POR LA PRESENTE se cita a Arturo Uray Prieto, domiciliado últimamente en Antillón, número 15, para que el día 8 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 29 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.067

POR LA PRESENTE se cita a Salvador Romero San José y a Luciano Muñoz Ochaita, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 18 de Marzo actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 780 de 1935; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2734

1.068

POR LA PRESENTE se cita a Juan Cachazo Bonito y a Mariano San José Triviño, domiciliados últimamente en la calle de Pi y Margall, número 18, para que el día 8 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal nú-

mero 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 405 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.069

POR LA PRESENTE se cita a Carlos Peán Vega y a Roger Landa Villazón, domiciliados últimamente en la calle de la Paz, número 7, segundo, para que el día 8 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 2 de 1936; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.070

POR LA PRESENTE se cita a Nemesio García Hervás; domiciliado últimamente en Almendro, número 11, portería, para que el día 13 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 61 de 1936; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.071

REYES GOMEZ, Alfonso; de treinta y seis años, casado, rejoneador, hijo de Alfonso y de Manuela, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Duque de Sexto, número 22, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 968 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2733

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 323 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.5:

ANULA AGUILAR, Juan, alias "Potaje"; cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se fugó en la madru-

gada del 23 del actual del Arresto municipal de Bailén; domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído en el sumario número 45 de 1936, sobre lesiones; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, pues así está acordado en la causa antes expresada.

2660

1.523

BANDRES ROYO, Justo; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión agrimensor, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Tomasa, domiciliado últimamente en Zaragoza. (GACETA DE MADRID, fecha 16 de Mayo de 1935, bajo el número 5.864.) Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, mandada publicar en dicho periódico, por haber sido capturado el procesado, hallándose en la Prisión de Valencia a disposición del Juzgado de Zaragoza; todo ello acordado en ramo de situación dimanante del sumario número 418 de 1934, sobre estafa.

2681

1.524

BARBERA SANTAMANS, Joaquín; natural y vecino de Guadalupe, domiciliado últimamente en la calle de Fermín Galán, número 4, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Alcira para su ingreso en la Cárcel y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 119 de 1935, sobre falsedad y estafa.

2650

1.525

CONTE CABELLUD, Francisco; Agente de Negocios, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 268 de 1935; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2683

1.526

CONTE CABELLUD, Francisco; Agente de Negocios, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 378 de 1936; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2682

1.527

ESPLAZO DEL AMO, Filemón; de veintiséis años, soltero, natural de Bolaños del Campo (Valladolid), hijo de Vicente y de Luisa; domiciliado últimamente en Valladolid, en la calle de

la Ventosa, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma en el sumario que se instruye por tentativa de robo con el número 160 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2665

1.528

FERNANDEZ BERMUDEZ, Juan; natural de Salobre (Albacete), vecino de Valdepeñas, de diecinueve años de edad, hijo de Ramón y de Isabel; domiciliado últimamente en Valdepeñas, con domicilio en General Margallo, número 1; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así está acordado en causa número 22 del año actual, por hurto de una yegua.

2659

1.529

GARCIA, Benito; cuyas señas son: alto, de unos treinta años, moreno, más bien grueso, con el labio inferior muy caído, con tatuajes en ambos brazos, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado en el sumario número 52 de 1936, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2625

1.530

GARCIA MORENO, Alfredo, y José Santamaria Expósito; de veinticuatro años, hijo de Patricio y María, soltero, natural de León y vecino de Palencia, sin instrucción, y alambrero, y de sesenta y cinco años, hijo de padres desconocidos, viudo, natural de Burgos, vecino de Palencia, jergonero, también sin instrucción, respectivamente; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ampliar sus declaraciones y constituirse en prisión contra ellos decretada por falta de presentaciones, en la causa que se les instruye con el número 318 de 1935, por robo.

2662

1.531

GARCIA PEÑA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Antonio, 13, multado en expediente número 169-936 por la Junta administrativa sobre contrabando de cerillas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para cumplir cuarenta y ocho días de Cárcel en sustitución de la multa de 240 pesetas a que fué condenada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2670

1.532

GOMEZ GABARRE, Carmen; de quince años, morena, pequeña de estatura, pelo castaño cortado a la romana, y Romualdo Arizón Gracia; de treinta y cinco años, casado, quincallero, y domiciliado últimamente en Pueyo de Fañanás (Huesca), fugados del domicilio de los padres de la primera en Veilla de Cinca, la noche del 29 de Diciembre último; comparecerán, ante este Juzgado de instrucción de Fraga, dentro del término de diez días, para ser oídos en el sumario número 54 de 1935 y proceder a su detención acordada. Al propio tiempo se cita para recibirle declaración al padre de la fugada Luis Gómez Agua Limpia, cuyo paradero se ignora igualmente, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al efecto, ofreciéndole por medio de la presente, las acciones del artículo 159 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de la joven fugada.

2655

1.533

GONZALEZ ALONSO, Francisco; hijo de Julián y de Dorina, de estado soltero, profesión mecánico, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Alicante, sin domicilio, procesado por robo en causa número 278 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2651

1.534

GUILLEN LOPEZ DE ESTEBAN, Francisco; domiciliado últimamente en Archena (Almería); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, para declarar en causa por usurpación, inculpada por dicho Juzgado con el número 15 de 1935, contra Jacinto Rojo Molina.

2632

1.535

HEREDIA CARBONELL, Ramón; con cédula de empadronamiento número 300, expedida en 11 de Marzo de 1935, en Córdoba, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba, con domicilio en Chozos de Vista Alegre; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído, pues así está acordado en causa número 228-935, por hurto de caballerías.

2661

1.536

LARONCE CLAMENS, Margarita; hija de Alberto y Clemencia, de oficio tanguista, de treinta años de edad, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la ciudad de San Sebastián, calle de San Juan, número, 13, trabajando en el cabaret Moulin-Rouge, de dicha ciudad; procesada en causa por abandono de me-

nores, instruída por el extinguido Juzgado del Hospital, hoy número 17, de Madrid, con el número 174 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declarar la rebelde.

1.537

2668

LARRE, Antonio; cuyas señas se ignoran; procesado en causa número 356 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.538

2620

LOPEZ BLANCA, Pascual-Pedro Nolasco; natural de Jaén, de estado casado, de profesión sastre, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Juan; domiciliado últimamente en Jaén, Posada de los Alamos; procesado en causa número 88 de 1935, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.539

2637

LORENZO GARCIA, Amador; de veintiséis años de edad, hijo de Miguel y de Tosa, natural de Cherco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bacardó, letra A.; procesado en la causa número 171 de 1933, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.540

2635

MANUEL (a) el "Murcia" y un individuo apodado "el Linares"; ambos de unos dieciocho años de edad, domiciliados últimamente en Valencia y procesados en causa número 53 de 1936, sobre robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

1.541

2677

MASEDA DOMINGO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, o el que

sea representante legal de María Maseda Pinto, de veinte años de edad, y natural de Villaverde; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real en término de diez días, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que con el número 201 de 1935, se sigue en dicho Juzgado, sobre corrupción de la referida menor; previniéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2621

1.542

PENA OLABARRIETA, Ricardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 54 de 1936, por infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2666

1.543

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid" de 18 y 20 de Diciembre de 1934, respectivamente, llamando al procesado Isidoro Jiménez Güell, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 383, rollo 7.343 de 1933, sobre hurto.

2617

1.544

PORTERO PEREA, Francisco; de treinta y siete años de edad, casado, de profesión jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Gavá, número 115, 2.º, 1.º; procesado en causa número 581 de 1935, por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2653

1.545

RAMOS ALONSO, José; natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en León; procesado por robo de aves en el sumario número 141 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. Díez Beites, para notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2638

1.546

RIVAS HIDALGO, Benito; hijo de Juan y de María, natural de Alora, provincia de Málaga, de estado soltero,

profesión carrero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Constanza, número 60; procesado por el delito de hurto, en causa número 375 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2630

1.547

RODRIGUEZ ROZALEN, José Joaquín; hijo de Ignacio y de Casiana, de cuarenta años de edad, natural de Casas de Lázaro, vecino que fué de Alcázar de San Juan, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 215 de 1931, sobre robos.

2614

1.548

ROSA SEVILLANO, Gerardo de la; natural de Toro, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid (Barrio de la República); procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez Inclán), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2678

1.549

RUIZ FERNANDEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Málaga, calle Priego, número 3; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, para constituirse en prisión en expediente número 421 de 1935, instruída por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre defraudación a la Renta de Aduanas, y en el que se le ha condenado a cumplir un año de Cárcel como responsabilidad subsidiaria a la multa de 3.494,31 pesetas, que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le presta cumplimiento con el número 20 del corriente año.

2671

1.550

SAN CECILIO DOMINGUEZ, Cesáreo; de veintiocho años de edad, casado, barbero, vecino que fué de La Coruña, lugar de la Entesta, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión en virtud de expediente que se instruye con el número 1 del corriente año, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2624

1.551

SANCHEZ GARCIA, Felicidad; hija de Juan y de Adela, casada, de veintidós años de edad, vecina que fué de Alcázar de San Juan, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducida a prisión, en causa que se sigue con el número 215 de 1931, sobre robos.

1.552

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José López García, hijo de Emilia López, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, impresor, en causa que se le sigue por hurto en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, con el número 479 de 1933, y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 27 de Junio de 1934 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 6 del mismo mes y año.

1.553

UN TAL Francisco; apodado "el Francés"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por robo (sumario número 40 de 1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vich, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario.

1.554

VERA GARCIA, Sebastián; hijo de Alonso y de Isabel, natural de Tolox, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión chófer, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de hurto en el sumario número 285 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1.555

VIRCHIS LOPEZ, Román; natural de San Vicente de la Barquera (Santander), hijo de Eliseo y de Agustina, de cuarenta y seis años, casado, pintor; domiciliado últimamente en la calle del Reloj, número 6, primero, izquierda; procesado por estafa, sumario número 416 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.556

WILLIAMS BOUD, Karl; natural de Goterberg (Suecia), nacido el día 9 de Enero de 1902, soltero, profesión Ingeniero, provisto de pasaporte número 264, registro 81, expedido por el señor Consul general de dicha Nación, en Madrid, con fecha 2 de Enero de 1936, del cual no se conocen otros datos además de los ya apuntados, que el de haber

residido en Valencia, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa instruida en el Juzgado de Instrucción de Jaca, por el delito de estafa, bajo el número 6 de 1936; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta en los periódicos oficiales para constituirse en prisión, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1.557

ANTON, Antonio; apodado "el Peque", vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; procesado en causa que se le sigue con el número 408 de 1935, por el delito de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.558

BLANCO, Joaquín; natural de Torrijos, provincia de Toledo, dueño y conductor del auto-camión Z-5.835, que se dedica al transporte especialmente, y al parecer de pescado; comparecerá, en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 2 de 1936, sobre estafa.

1.559

BONILLA ECHEVARRIA, Luis; natural de Andújar (Jaén), de estado casado, profesión Abogado, de treinta y tres años, hijo de Luis y de María; domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 56, segundo; procesado por estafa en causa número 39 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.560

CALERO JORDA, José; Abogado, natural de Cartagena, de unos treinta y seis años de edad, algo grueso, rubio y un poco calvo, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Villadomat, número 160, principal, segunda izquierda; procesado en causa número 450 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.561

CANTERO VILLAMEDIANA, Luciano (a) "Manco"; de veinticuatro años de edad, casado con Eustaquia Lloren-

te, vendedor de lotería, hijo de Cándido y de Luciana, natural y vecino de esta capital, que es manco del brazo derecho, y que hoy se encuentra en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, acordado en sumario número 9 de 1936, que se le sigue por el delito de estafa a la Administración de Loterías número 2, de Palencia, y a otros particulares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

1.562

DAGON, María; natural de Francia, de estado soltera, profesión artista, de treinta y dos años, hija de Guillermo y de María; domiciliada últimamente en Avenida de Eduardo Dato, número 8, pensión Crespo; procesada por estafa en causa número 467 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.563

FRAILE, Florencio, y Eloy Fraile; vecinos de Villagarcía de Campos, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués, dentro del término de cinco días, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 2 de 1936, por infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.564

GIMENEZ OLMEDO, Encarnación; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en el paseo de la Esperanza, número 4; procesado por hurto en causa número 655 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.565

JARDIN CASTILLO, Aurelio; natural de Villafamés, de profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Celestino y de Irene; procesado en causa número 184 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresa-

2615

2663

2641

2669

2664

2695

2626

2727

2728

2719

2695

2726

2720

2722

2718

de Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.566

2730

LOPEZ GONZALEZ, Emilio; natural de Iznalloz (Granada), de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Vallhonrat, número 3, bajos; procesado en causa número 89 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.567

2693

MARTINEZ SANCHEZ o Martínez Puche, Antonio; natural de Yecla, de veintitrés años, hijo de Juan y de Teresa, que nació en Yecla el 11 de Noviembre de 1912; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Cieza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

2705

1.568

MARRUECOS MONTALBAN, Carmelo, y Miguel Barranco Bueno; vecinos de Granada y domiciliados en la misma ciudad; procesados en causa, por el delito de hurto, número 8 de 1936; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

2710

1.569

MATA IGLESIAS, Ursula, o Ursula Crespo Biresta; de veintidós años de edad, alta, delgada, morena, natural de Morales de Toro, soltera y sin domicilio; procesada en el sumario número 8 del corriente año, por expendición de moneda falsa, fugada de este Depósito municipal de Fuentesauco; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Fuentesauco para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2708

1.570

MEDINA DE LEON, Gregorio; de veintisiete años de edad, hijo de Fulgencio y de Flora, natural de Gálvez (Toledo), soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Merelles, número 32, con su hermana Emiliana; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Hen-

res, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa con el número 502 de 1935.

2690

1.571

NAVARRO LLOPIS, José; natural de Venalese, casado, barbero, de veintiocho años de edad, hijo de Alberto y de Francisca; procesado en causa número 184 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2729

1.572

PATINO GONZALEZ, Marcelino; de veintinueve años, hijo de Ramón y de Ursula, de estado casado, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), vecino de Barcelona, sin domicilio, de profesión electricista; procesado en causa número 596 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2701

1.573

PEREZ MURGOITIO, José; de veinticuatro años, hijo de padre desconocido y de Soledad, de estado soltero, natural de Alcalá de Henares (Madrid), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Canalejas, número 43, primero, de profesión camarero; procesado en causa número 176 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2700

1.574

PI, Trinidad; de estado viuda de Juan Solé, profesión administradora de fincas; domiciliada últimamente en la calle Sepúlveda, número 95, de Barcelona; procesada por estafa en sumario número 10 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, por tener decretada la prisión.

2694

1.575

PLA, E.; que dijo ser agente de Pla Elizalde y Compañía, y cuyo domicilio social figura en San Sebastián, Miracruz, 24; procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en el sumario que se le sigue en el mismo con el número 338 de 1935, por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de indicada

ciudad, dentro del término de diez días, a partir de la inserción en este periódico, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2702

1.576

QUINTOS TORRES, Manuel; de treinta y cuatro años, hijo de José y de María, de estado soltero, natural de Albaterra (Alicante), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de Rosal, número 47, bajos, de profesión alpargatero; procesado en causa número 176 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2699

1.577

RIUS BUCHAGA, Ildelfonso; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Barcelona, de cuarenta y tres años, casado, industrial; domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de la Bordeta, números 59 y 61, fábrica de tintorería, aprestos y blanqueo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, en el sumario número 283 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2697

1.578

SAN FELIX, Teresa; natural de Valencia, de profesión sirvienta, de unos veinticuatro años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 8, tercero, segunda; procesada en causa número 49 de 1936, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2698

1.579

TASSIES O TASICO VIE, Antonio; hijo de Blas y de Emilia, de veintitrés años, soltero, marmolista, natural y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle San Miguel, número 12, segundo, segunda; procesado en causa número 82 de 1936, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2696

1.580

ZIGLER, María Luisa, y María Rene Baix; de treinta y cuatro y treinta y tres años de edad, respectivamente, solteras, artistas de circo, naturales de Se-

disi y París (Francia), sin domicilio, de aspecto agitanado; procesadas en el sumario que en este Juzgado de instrucción de Novelda se sigue por el delito de hurto, bajo el número 10 del año en curso, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerán ante este Juzgado en término de diez días, a constituirse en prisión, notificándolas el auto de procesamiento, recibirlas declaración indagatoria; bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes, parándolas el perjuicio a que haya lugar.

2724

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1936; vistos los autos incidentales que ante Nos penden en apelación, remitidos por el Juez de primera instancia número 6, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Francisco Martínez Romero, mayor de edad, arquitecto, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Guillermo Aguilar, y defendido por el Letrado D. Leoncio Navarro; y de la otra, como demandados y apelados, don Tomás Martínez Castellanos, mayor de edad, industrial, vecino del Puente de Vallecas, representado por los Estrados por su incomparecencia, y el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública.

Aceptando los Resultandos, etc., Fallamos que confirmando la sentencia recurrida, dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número 6, de esta capital, y sin hacer especial imposición de las costas correspondientes a este recurso, debemos denegar y denegamos a D. Francisco Martínez Romero el beneficio de la defensa por pobre que solicita para litigar con don Tomás Martínez Castellanos, imponiendo expresamente a dicho demandante las costas de la primera instancia del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. José Santaló Rodríguez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—Ante mí, Licenciado, Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a

la vez de notificación al demandado apelado en rebeldía, lo firmo en Madrid a 26 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmarti.

JC—208

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAGON

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sea citado con las formalidades legales, Julián Nogués Enguidanos, natural de Requena (Valencia), de veintiséis años de edad, soltero, sin domicilio conocido, si bien el último lo tuvo en Zaragoza, Plaza de San Antón, número 4, casa de comidas y de dormir, y que desde entonces hace vida ambulante, pidiendo limosna por los pueblos donde pasa; para que en el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas por tentativa de hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alagón (Zaragoza) a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Adolfo Sagrario.

JO—2603

ALMOHARIN

Don Calixto de la Cámara Gómez, Juez municipal de esta villa de Almojarin.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad y por haberse declarado desiertos los concursos anteriores, se anuncia de nuevo para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse en la forma que se determina en el Decreto de 31 de Enero de 1934, y disposiciones complementarias.

Advirtiéndose a los solicitantes que deben remitir la documentación juntamente con la solicitud a este Juzgado municipal, para que éste a su vez lo remita a la Superioridad para proceder S. S. como correspondiera.

Haciéndose saber a los solicitantes que este término consta de 3.797 habitantes, y el agraciado no percibirá más derechos que los que le asigna el Arancel en los casos que intervengan.

Dado en Almojarin a 22 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Calixto de la Cámara.—P. S. M., el Secretario, José Rodríguez Blanco.

JO—2605

DESCARGAMARIA

Don Teodoro García Liras, Juez municipal de esta villa de Descargamaria, provincia de Cáceres.

Por el presente y no habiéndose presentado aspirante a la Secretaría de este Juzgado municipal en el concurso de traslado que para su provisión se convoca al efecto, se anuncia nuevamente la vacante de dicha Secretaría a concurso libre, a fin de que los que se hallen en condiciones legales, puedan optar a ella, presentando sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro

del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, haciéndose constar que este pueblo, según certificación del Ayuntamiento, tiene 852 almas, según el Censo, y que el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Descargamaria, 21 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Teodoro García.—El Secretario interino, Marcelliano Rodríguez.

JO—2607

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.128 del año 1935, por estafa; denunciante, Miguel Sanz, contra María Gherst González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1936; el Sr. D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Gherst González, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a María Gherst González a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 15 pesetas a Joaquín Cabellos Tomás, y las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a la denunciada María Gherst González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Luis Palomo Martín, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Carvallo, número 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.010 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente de seis días.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 954 del año 1935 por hurto,

contra Juan Varela Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1936; el señor don Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Varela Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Varela Díaz, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Varela Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1936. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

JO—2612

MADRID—JUZGADO NUMERO 17.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 891 de orden del año 1936 contra José Suárez Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciado, José Suárez Pérez, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Suárez Pérez, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Suárez Pérez, y a la denunciante Carmen Suárez Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto de Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 968 de orden del año 1936 contra Fidel Martínez Morales, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciado, Fidel Martínez Morales, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Fidel Martínez Morales, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fidel Martínez Morales, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 856 de orden del año 1936 contra Gregorio Delgado Gutiérrez y otros, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Gregorio Delgado Gutiérrez, Jesús Pérez Rey, Armando Pérez Rey, Crescencio Castillo Rufo y Esteban Amador Trujillo, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Delgado Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto y al pago de una quinta parte de las costas; y absuelvo libremente, declarando de oficio las costas correspondientes, a los denunciados Jesús Pérez Rey, Armando Pérez Rey, Crescencio Castillo Rufo y Esteban Amador Trujillo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Delgado Gutiérrez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.139 de orden del año 1935 contra Cesáreo Ramos Yagüe y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 4 de Febrero de 1936; el señor don Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciados, Cesáreo Ramos Yagüe, Miguel Pérez Ruiz, Mariano Martín Peinador y José Coello López, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Cesáreo Ramos Yagüe, Miguel Pérez Ruiz y Mariano Martín Peinador a la pena de cuatro días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y absuelvo libremente al denunciado José Coello López, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Miguel Pérez Ruiz y Mariano Martín Peinador, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 940 de orden del año 1935 contra Benito Peña Fernández y Tomás Peña, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciados, Benito Peña Fernández y Tomás Peña Fernández, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Benito Peña Fernández y Tomás Peña Fernández, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al lesionado Agustín Muñoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 895 de orden del año 1935 contra Antonio Urbán Ramos, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don

Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciados, Antonio Urbán Ramos y Luis Ramírez García, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Urbán Ramos a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas, y al denunciado Luis Ramírez García a la pena de cinco pesetas de multa, nueve pesetas de indemnización y al pago de la otra mitad de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Urbán Ramos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 842 de 1935, seguidos por lesiones, contra Manuel Cabuchola Rascón, domiciliado últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 946 de orden del año 1935 contra Capitolino García Urbina, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Capitolino García Urbina, cuyas circunstancias constan, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Capitolino García

Urbina a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Capitolino García Urbina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1936.—Visto bueno: Augusto del Cacho.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—2610

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Sáez Ramos, por hurto, bajo el número 55 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del Juzgado número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Ramón Sáez Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Sáez Ramos a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y háganse entrega de los trozos de hierro que constan de autos al Sr. Ingeniero Jefe de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria o a quien legalmente le represente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe: Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Ramón Sáez Ramos, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Eusebio y Felipa, natural de Blasco Sancho (Aylla) y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Juez, Angel A. Tabernilla.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lucio Díaz Peón y Marcelino Suárez Figueroa, por hurto, bajo el número 65 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 20 de Febrero de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del Juzgado número 19, de esta capital; habiendo visto el presen-

te juicio de faltas, seguido por hurto contra Lucio Díaz Peón y Marcelino Suárez Figueroa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Lucio Díaz Peón y Marcelino Suárez Figueroa a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; remítanse las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; queden definitivamente en poder de su dueño Ulpiano del Cura los cuatro tubos de hierro que tiene en calidad de depósito y notifíquese esta sentencia al penado Marcelino Suárez Figueroa por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Marcelino Suárez Figueroa, que dijo vivir en la calle de Cervantes, número 24 (Chamartín), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra José María Clemente Lominchar y Laureano Clemente Lominchar, por lesiones, bajo el número 22 de 1936, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José María Clemente Lominchar y Laureano Clemente Lominchar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José María Clemente Lominchar y a Laureano Clemente Lominchar a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José María Clemente Lominchar, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Euse-

bio y Antonia, natural de Pozorrubio (Cuenca), y a Laureano Clemente Lominechar, de treinta y cinco años de edad, con igual filiación que el anterior, y de los cuales se ignoran su actual domicilio o paradero, expido la presente, en Madrid a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—2611

PENAMELLERA ALTA

Don José Díaz Rubín, Juez municipal de Peñamellera Alta.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado últimamente anunciado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se anuncia su provisión nuevamente a concurso libre, en la forma y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, Decreto de 31 de Enero de 1934 y número primero de la Orden de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes que se consideren con derecho al cargo presenten sus instancias, con los documentos que dichas disposiciones exigen, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio tiene 2.116 habitantes de hecho y 2.453 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Alles a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, José Díaz.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—2606

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 816 de 1934, por lesiones, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En Canillas a 19 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Cecilia Barranti Barranti, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal, por lesiones.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Cecilia Barranti Barranti a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas del presente juicio. En atención a ser desconocido su paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y notificar la preinserta sentencia a la denunciada Cecilia Barranti Barranti, previa inserción de aquella en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Vicálvaro a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arín.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 50 de 1932, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En Canillas a 19 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Emilia Ortiz Pérez y Manuel Recio Lobo, cuyas demás circunstancias anteriormente constan, sobre lesiones, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilia Ortiz Pérez y a Manuel Recio Lobo a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes; notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en el periódico oficial correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi.

Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que así conste y notificar la preinserta sentencia a los enjuiciados Emilia Ortiz Pérez y Manuel Recio Lobo, previa inserción del presente en la “Gaceta de Madrid”, expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arín.

JO—2684

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Emilio Noguera Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 756 de 1935, por coacción, y contra Agapito del Toro González y Manuel Vázquez González, aparece la siguiente

Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1935. Vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agapito del Toro González y Manuel Vázquez González,

Fallo que debo condenar y condeno a Agapito del Toro González a la pena de 25 peretas de multa y al pago de la mitad de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y debo absolver y absuelvo a Manuel Vázquez González, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Agapito del Toro González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Noviembre de 1935.—Joaquín Caballero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Maiz Santamaría, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 8, piso tercero D, para que, dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 46 de orden del año 1936; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Febrero de 1936.—Visto bueno: El Juez municipal, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Monge Ruiz, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 11, zapatería, para que, dentro del término del segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal, número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 45 de orden del año 1936; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Febrero de 1936.—Visto bueno: El Juez municipal, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—2687

PENAMELLERA BAJA

Don Indalecio Díaz García, Juez municipal de Peñamellera Baja.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo y no habiéndose presentado a tomar posesión del cargo de Secretario en propiedad el nombrado, don Silvino Suárez Busto; hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, conforme a las disposiciones vigentes.

El nombrado percibirá los derechos arancelarios.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Sr. Juez de instrucción de Llanes, en el plazo de treinta días, contados desde su publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Panes, 25 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Indalecio Díaz.

JO—2688